

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	--	---

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR HEDMAN ARAUJO CORTEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON "JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR JUAN DIEGO COTA COTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", QUIENES EN LO SUCESIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; EN FORMA CONJUNTA A "EL INSTITUTO" Y A "EL PROVEEDOR" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- La Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- I.4. La Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez, Jefa del Departamento de Guarderías, interviene en la firma del presente contrato como Área Administradora, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, conforme a lo dispuesto en los numerales 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 5.3.15 inciso

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	--	---

B) último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual se agrega como Anexo 3 (tres) del presente contrato, el oficio de designación de administrador del mismo.

- I.5. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Responsable** de la Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El Lic. Jesús René Martínez Carmona, Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, interviene en la firma del presente contrato como **Área Requirente**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.7. La Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez, Jefa del Departamento de Guarderías, interviene en la firma del presente contrato como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS**.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de fecha 04 de mayo de 2023 en la partida presupuestal **42060801** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000127989-2023**, emitido por la Titular de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26 fracción III y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- I.11. Con fecha 16 de Mayo del 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió Acta de Asignación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.12. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	--	---

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle 5 de febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.

II. DECLARA EL PARTICIPANTE A "URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,365 de fecha 06 de Diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Blas Elizondo Corral, Notario Público número 14, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 5457414, de fecha 27 de Enero de 2006.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Hedman Araujo Cortez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16925, Volumen 211, de fecha 07 de Octubre de 2021, pasada ante la fe de la Licenciada Romelia Ruiz Cázares, Notaria Pública número 46, de Hermosillo, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: prestar servicios para suministrar alimentos, en estado natural o cocinado, en establecimientos propios o ajenos.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: UPR-051206-DR9
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

II.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con el documento vigente en sentido positivo, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de Mayo de 2023, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre del 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (**IMSS**) tendrá una vigencia solo el día de su emisión
- II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.13. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Galeana #54-A, Colonia Centenario, C.P. 83260. Hermosillo, Sonora. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]

DECLARA EL PARTICIPANTE B "JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A. DE C.V." POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- III.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,002 de fecha 03 de Junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Armenta Martínez, Notario Público suplente de la Notaría Pública número 86, de la Ciudad de Ures, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 39652*7, de fecha 20 de Junio de 2011 y mediante Escritura Pública número 2 en Ciudad Obregón Sonora donde se dio la transformación a S.A. de C.V., se reformaron los estatutos y se nombraron los órganos de administración y vigilancia.
- III.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Juan Diego Cota Cota, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,899 de fecha 05 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Juan Salvador Esquer Acedo, Notario Público número 2, de Ciudad Obregón, Sonora, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- III.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: la promoción, desarrollo y operación de uno o más Restaurantes, Restaurant/Bar, fondas o cafés así como todos los establecimientos relacionados con la comida, así como el suministro de comida y bebidas, aun de la que requieran permiso o licencia especial para su distribución y venta al público, artículos semejantes y equipos a ser utilizados con relación a lo anterior, tramitados en su caso, los permisos y autorizaciones correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	--	---

III.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes Registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **JAR1106038RA**
- Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número: [REDACTED]

III.5. Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto la constancia correspondiente debidamente emitida por "EL INSTITUTO" la cual exhibe para efectos de la suscripción del presente contrato.

III.6. En caso de incumplimiento en mis obligaciones en materia de seguridad social, solicito se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

III.7. Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre del 2022, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

III.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

III.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Julio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

III.10. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) tendrá una vigencia solo el día de su emisión.

III.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

- III.13. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Vicente Guerrero #317, Colonia Centro, C.P. 85000. Municipio Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora. Teléfono: (644) 415-2936. Correo Electrónico: [REDACTED] y administración.obregon@losarbolitos.mx.
- IV. "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:
- IV.1. Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- IV.2. Señalan como domicilio común, para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en: Calle Galeana #54-A, Colonia Centenario, C.P. 83260. Hermosillo, Sonora. Teléfono: [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]
- IV.3. Han celebrado convenio de proposición conjunta, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, por virtud del cual, se obligan a llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IV.4. El representante común y obligado solidario:
Es el proveedor "URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V."
- IV.5. "EL PROVEEDOR" acuerdan expresamente que "URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V." efectúe el cobro de las facturas relativas a los bienes que se entreguen al "INSTITUTO".

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y SUMINISTRO EN GUARDERÍAS, los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" conviene, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los bienes objeto del convenio:

PARTICIPANTE "A":

REALIZARÁ LA ATENCIÓN DE PEDIDOS EN: LA BODEGA UBICADA EN CARRETERA A BAHIA KINO KILOMETRO 14.4, SIN NUMERO, COLONIA LA MANGA, C.P. 83220, CON NUMERO DE TELÉFONO DE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	---	--

OFICINAS ADMINISTRATIVAS 6621 588292 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, REALIZARÁ EL PROCESO Y CONCENTRACIÓN DE LOS INSUMOS SOLICITADOS EN LOS GRUPOS Y ZONAS

ZONA A Y B

GRUPO 2:
FRUTAS Y VEGETALES

GRUPO 3:
ALIMENTOS NO PERECEDEROS
ABARROTES
LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA
JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS
PAN INDUSTRIALIZADO

GRUPO 4:
VARIOS
PAN FESCO
TORTILLA DE HARINA
TORTILLAS DE MAIZ

ZONA C, D Y E

GRUPOS
1 ALIMENTOS NO PERECEDEROS
CARNE
DERIVADOS LACTEOS
HUEVO EMBUTIDOS

2 FRUTAS Y VERDURAS
3 ALIMENTOS NO PERECEDEROS
ABARROTES
LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA
JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS

PAN INDUSTRIALIZADO
4 VARIOS
5 PAN FRESCO
6 TORTILLA DE HARINA
7 TORTILLA D EMAIZ

ADEMÁS DE LO ANTERIOR USARÁ LA (S) CAMARAS FRIA Y BODEGA PARA CLASIFICAR LOS GRUPOS, REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOGÍSTICA DE FORMA CONSOLIDADA.

URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V., ESTABLECERÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE PEDIDOS, ENTREGAS Y LA EMISIÓN DE LOS SOPORTES Y FACTURACIÓN

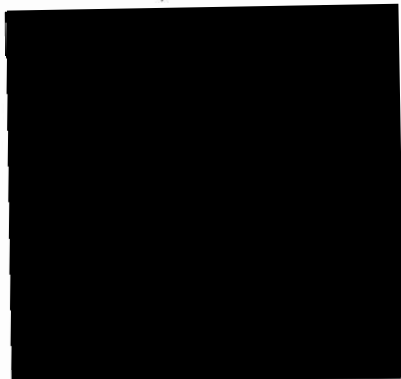
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO TELEFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	--	---

CLASIFICANDO LA ATENCIÓN DE PEDIDOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

ETAPAS

RECEPCIÓN DE PEDIDOS: SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE PEDIDOS BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA, ASIGNANDO CORREOS ELECTRÓNICO DE LA SIGUIENTE FORMA:
SE IDENTIFICARÁ LA ZONA Y LAS UNIDADES (HOSPITALES O GUARDERÍAS)



PARA LA ASIGNACIÓN DE LOTE Y EMBARQUE: ELABORACIÓN DE REMISIÓN, EMBARQUE Y LOTE POR RUTA.

REVISIÓN E INSPECCIÓN DE CALIDAD: VERIFICACIÓN FISICA EN LA BODEGA E IMPRESIÓN DE REMISION DE ENTREGA DE PRODUCTOS.

RECEPCION DE REMISIONES: ELABORACIÓN DE FACTURACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA.

ESTARÁ REALIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD, E INOCUIDAD SANITARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UTILIZARÁ VEHÍCULOS POR ARRENDAMIENTO CON BASE A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE FORMA PARTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

PARTICIPANTES "B"

BODEGA CON DOMICILIO EN UBICADA EN BLVD. SOLIDARIDAD NUMERO 201, COLONIA SANTA FE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83249, REALIZARÁ LA LOGISTICA NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SOLICITADOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS Y ZONAS:

ZONA A Y B

GRUPO UNO:

CARNE
DERIVADOS LACTEOS
HUEVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	--	---

EMBUTIDOS

EN EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA CUENTA CON CUARTO FRIO Y DE CONSERVACION, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA CLASIFICACIÓN Y LOGÍSTICA DE ENTREGA DE PEDIDOS DE ACUERDO A TODAS LAZ ZONAS A, B, C, D Y E.

UTILIZARÁ VEHÍCULOS PROPIOS Y POR ARRENDAMIENTO CON BASE A LISTADO PRESENTADO Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$1,120,038.35 (un millón ciento veinte mil treinta y ocho pesos 35/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,800,095.88 (dos millones ochocientos mil noventa y cinco pesos 88/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requerimiento para el pago	Firma de autorización en la factura
Contrato	Hospitales y Guarderías
Factura	Director o administrador, subdirector administrativo u administrador de la unidad
Copia de la fianza	Jefe de nutrición y dietética
Orden de compra o ND- 15 Remisión	
Opinión Vigente y Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social SAT e INFONAVIT	

Mismo que deberá ser entregado en el Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá manejar **por separado** la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con **errores o deficiencias**, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO", le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el Banco y la sucursal.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago de "EL INSTITUTO" por los bienes entregados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A. de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del contrato, queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

El Administrador del contrato, al recibir a **"EL PROVEEDOR"** la documentación para la autorización del pago, revisará que se adjunte la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva a la fecha de presentación.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar los víveres a **"EL INSTITUTO"** que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 6 (Seis).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 6 (Seis) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 17 de Mayo del 2023 al 31 de Diciembre del 2023.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	--	---

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA

PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**

llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES

ADJUDICADOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 6 (seis)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día transcurrido de atraso sobre la parte de los bienes, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DEDUCCIONES:

DÉCIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	---	--

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en alguna de las fracciones del artículo 53, de la Ley Federal de Competencia Económica relativas a prácticas monopólicas absolutas y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en la falta de surtir alimentos a través de negocios o empresas sin obligación contractual con **"EL INSTITUTO"** y ponga en riesgo sanitarios a la Unidad Médica; es decir se dé la cesión de derechos en el surtimiento

DÉCIMA

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	--	---

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la Adquisición de Viveres con Entrega y Distribución en Guarderías objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"** con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo del suministro de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	---	--

Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula décima de este contrato.

DÉCIMA

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de disponibilidad presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Administrador del contrato"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato"
- Anexo 6 (seis) "Términos y condiciones"
- Anexo 7 (siete) "Lista de verificación de unidad de transporte de alimentos"
- Anexo 8 (ocho) "Solicitud o cancelación de alimentos al proveedor ND-15"
- Anexo 9 (nueve) "Remisión del pedido y/o nota de remisión"
- Anexo 10 (diez) "Convenio de participación conjunta"
- Anexo 11 (once) "Oficio de Designación de Administrador del Auxiliares del Contrato"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
---	--	---

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de Ciudad Obregón, Sonora, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 30 de Mayo de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Requiriente

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Jesús René Martínez Carmona

Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo Prestaciones Económicas y Sociales

Titular del Área Responsable de la Contratación

Titular del Área Administradora y Técnica

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez

Jefa del Departamento de Guarderías

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

Urbanizadora de la Presa, S.A. de C.V.

Hedman Araujo Cortez
Representante Legal

Judico Los Arbolitos, S.A. de C.V.

Juan Diego Cota Cota
Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato de **ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor **URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 30 de mayo de 2023, por un importe Mínimo de **\$1,120,038.35** (un millón ciento veinte mil treinta y ocho pesos 35/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,800,095.88** (dos millones ochocientos mil noventa y cinco pesos 88/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000127989-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 Sonora

279001 Oficina del QOAD SONORA

050100 Oficinas del QOAD

Concepto:

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA GUARDERIAS DEL EJERCICIO 2023 SOLICITADO
MEDIANTE OFICIO 279001050100/315/634 DE FECHA 4/5/2023 POR CAE

Fecha Elaboración:

04/05/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 2,800,095.88

Cuenta: 42060801

Viveres

Unidad de Información: 276304

Centro de Costos: 320200

Partida Presupuestaria SHCP:

22102

Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

COMUNICACION PRESUPUESTAL (en pesos de 2016)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,884.7	351.7	351.7	205.7	148.7	77.6	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Sonora

C.P. MARTHA PATRICIA QUINTERO REYES

ENRIQUEZ SANTOYO CLAUDIA ARACELY

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-005-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS Y PRECIOS ASIGNADOS

PROVEEDOR: URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE VIVERES CON ENTREGA Y SUMINISTRO EN GUARDERIAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
A5	ALIMENTOS PERECEDEROS GUARDERIAS 01 Y 02 ZONA "A" OBREGON	PAQUETE	140,764.09	351,910.22
A6	ALIMENTOS FRUTAS Y VEGETALES GUARDERIAS 01 Y 02 ZONA "A" OBREGON	PAQUETE	232,248.70	580,621.75
A7	ALIMENTOS NO PERECEDEROS GUARDERIAS 01 Y 02 ZONA "A" OBREGON	PAQUETE	58,674.84	146,687.09
A8	VARIOS GUARDERIAS 01 Y 02 ZONA "A" OBRREGON	PAQUETE	14,078.26	35,195.66
B5	ALIMENTOS PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "B" HERMOSILLO	PAQUETE	86,604.10	216,510.25
B6	ALIMENTOS FRUTAS Y VEGETALES GUARDERIA 01 ZONA "B" HERMOSILLO	PAQUETE	86,674.48	216,686.20
B7	ALIMENTOS NO PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "B" HERMOSILLO	PAQUETE	56,671.91	141,679.78
B8	VARIOS GUARDERIA 01 ZONA "B" HERMOSILLO	PAQUETE	8,421.45	21,053.62
C5	ALIMENTOS PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "C" AGUA PRIETA	PAQUETE	36,571.26	91,428.15
C6	ALIMENTOS FRUTAS Y VEGETALES GUARDERIA 01 ZONA "C" AGUA PRIETA	PAQUETE	52,032.55	130,081.38
C7	ALIMENTOS NO PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "C" AGUA PRIETA	PAQUETE	59,994.40	149,985.99



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413**

C8	VARIOS GUARDERIA 01 ZONA "C" AGUA PRIETA	PAQUETE	8,497.70	21,244.25
D5	ALIMENTOS PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "D" NOGALES	PAQUETE	67,382.28	168,455.71
D6	ALIMENTOS FRUTAS Y VEGETALES GUARDERIA 01 ZONA "D" NOGALES	PAQUETE	143,400.07	358,500.18
D7	ALIMENTOS NO PERECEDEROS GUARDERIA 01 ZONA "D" NOGALES	PAQUETE	52,735.49	131,838.72
D8	VARIOS GUARDERIA 01 ZONA "D" NOGALES	PAQUETE	15,286.79	38,216.97
			1,120,038.35	2,800,095.88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

ANEXO 3

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/619

Ciudad Obregón, Sonora a 31 de marzo de 2023

Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez
Jefa del Departamento de Guarderías.

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguientes localidades: G0001y G0002 Obregón, G0001 Hermosillo, G0001 Nogales, G0001 Agua Prieta por lo cual me permito, "Designar a Usted como Administrador del mismo"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otras, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos. Con fundamento en lo estipulado por el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago.", el cual entró en vigor a partir del día 07 de enero del 2017, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El punto número 4.4 de dicho ordenamiento, señala textualmente:

4.4 La firma del administrador o administradores del contrato en los documentos presentados para trámite de pago, se considerarán como evidencia fehaciente de que los bienes o servicios han sido recibidos o devengados a entera satisfacción del Instituto, y por lo tanto dicha firma constituye la autorización del pago de los mismos

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús Raúl Martínez Carmona.
Titular de la Jefatura de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales.

c.c.p. - Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. - Jefatura de Finanzas.
c.c.p. - Departamento de Guarderías.

*Acepto a cargo de
Administrador
del contrato
JP Rodríguez*

Calle 3 de febrero 2019 nro. C. P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora.
Tel. 664 434375 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023
ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS
CONTRATO D3M0413

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL COLO ESTATAL EN SONORA



ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
NOMBRE DEL LICITANTE:

PRESENTACIÓN DE OFERTA
PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÁXIMO
1	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0801	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	180.00	220	39,600.00
2	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0801	PECHUGA DE POLLO MOLIDO	kg/Gr	180.00	100	18,000.00
3	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MILLO DE POLLO	kg/Gr	61.18	60	3,670.80
4	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRES 50 G PZA	kg/Gr	75.00	200	15,000.00
5	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	270.10	75	20,257.50
6	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	kg/Gr	335.66	25	8,391.25
7	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMPAÑETE DE RES	kg/Gr	199.92	5	999.60
8	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/Gr	375.03	6	2,250.18
9	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES ENTROZO	kg/Gr	340.00	10	3,400.00
10	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDO	kg/Gr	250.00	50	12,500.00
11	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	308.99	15	4,634.85
12	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/ Mi	61.49	45	2,767.05
13	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO CAJACA (TIPO)	kg/Gr	262.10	15	3,931.50
14	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO OHHUJALIA	kg/Gr	255.90	50	12,795.00
15	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/ Mi	260.42	10	2,604.20
16	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACEJA	Lt/ Mi	116.85	40	4,674.00
17	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/ Mi	170.00	25	4,250.00
18	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6901	QUESO FRESCO	Lt/ Mi	180.69	50	9,034.50
19	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	409	1800	PASTEL	Lt/ Mi	302.00	40	11,680.00
20	A 5	GUARDERIA 001	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	Lt	48.37	50	2,418.50
21	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0801	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	180.00	150	27,000.00
22	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO MOLIDO	kg/Gr	180.00	80	14,400.00
23	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MILLO DE POLLO	kg/Gr	61.18	40	2,447.20
24	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRES 50 G PZA	kg/Gr	75.00	120	9,000.00
25	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	270.10	85	22,958.50
26	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	kg/Gr	335.66	15	5,034.95
27	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMPAÑETE DE RES	kg/Gr	199.92	5	999.60
28	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/Gr	375.03	5	1,875.15
29	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES ENTROZO	kg/Gr	340.00	45	15,300.00
30	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDO	kg/Gr	250.00	60	15,000.00
31	A 5	GUARDERIA 002	OBREGON	S. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	308.99	10	3,089.90

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL GOBIERNO ESTATAL EN SONORA



DELEGACIÓN DE LA PRESA S.A. DE C.V.

AVICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÁXIMO
32	A 5	GUARDERIA 002	OSOREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/MI	61.49	25	1,537.25
33	A 5	GUARDERIA 002	OSOREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO QAMACA (TIPO)	kg/Gr	262.10	10	2,621.00
34	A 5	GUARDERIA 002	OSOREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	255.00	50	12,750.00
35	A 5	GUARDERIA 002	OSOREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/MI	260.42	50	13,021.00
36	A 5	GUARDERIA 002	OSOREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	Lt/MI	116.81	50	5,840.50
37	A 5	GUARDERIA 002	OSOREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/MI	170.00	30	5,100.00
38	A 5	GUARDERIA 002	OSOREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	Lt/MI	181.69	50	9,084.50
39	A 5	GUARDERIA 002	OSOREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	406	1800	PASTEL	Lt/MI	292.00	15	4,380.00
40	A 5	GUARDERIA 002	OSOREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	Lt	45.37	20	907.40
41	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	74.07	25	1,851.75
42	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	kg/Gr	48.17	55	2,449.35
43	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	50.55	10	505.50
44	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/Gr	50.55	265	13,395.75
45	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/Gr	35.05	375	13,143.75
46	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUGO	kg/Gr	32.34	490	15,846.60
47	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	38.90	675	26,257.50
48	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PIÑA	kg/Gr	37.80	81.5	3,080.70
49	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/Gr	78.30	225	17,617.50
50	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2305	PLATANO TASAÇO	kg/Gr	37.50	1050	39,375.00
51	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/Gr	12.99	750	9,742.50
52	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELGA	kg/Gr	86.13	20	1,722.60
53	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/Gr	99.40	20	1,988.00
54	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN SULBO	kg/Gr	206.74	20	4,134.80
55	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	50.55	25	1,263.75
56	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/Gr	44.18	10	441.80
57	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	GALABACITA ITALIANA	kg/Gr	52.20	640	33,408.00
58	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	32.34	100	3,234.00
59	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	43.43	75	3,257.25
60	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/Gr	118.13	25	2,953.25
61	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CILANTRO	kg/Gr	82.35	10	823.50
62	A 6	GUARDERIA 001	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/Gr	69.54	30	2,086.20

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023
ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS
CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL ODOO ESTATAL EN SONORA



URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
63	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/cr	25.64	20	512.80
64	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/cr	25.64	20	512.80
65	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPIGNON FRESCO	kg/cr	134.92	40	5,396.80
66	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPIGNON ENVASADO ENTERO	kg/cr	57.65	50	2,882.50
67	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	ELCITE	kg/cr	85.00	130	11,050.00
68	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/cr	86.13	95	8,182.35
69	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/cr	31.04	40	1,241.60
70	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITONATE SOLA	kg/cr	45.09	500	22,545.00
71	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NOPAL	kg/cr	73.07	25	1,826.75
72	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1705	MANGO MANILA	kg/cr	33.94	100	3,394.00
73	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/cr	72.50	50	3,625.00
74	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2301	PAPA AMARILLA	kg/cr	45.09	50	2,254.50
75	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/cr	35.28	165	5,821.20
76	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINO	kg/cr	30.51	40	1,220.40
77	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERCON GOLDEN	kg/cr	106.27	50	5,313.50
78	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/cr	86.98	5	434.90
79	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/cr	158.45	50	7,922.50
80	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/cr	44.61	50	2,230.50
81	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/cr	45.80	30	1,374.00
82	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/cr	24.15	415	10,072.25
83	A 6	GUARDERIA 001	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	BROCCOLI	kg/cr	60.86	55	3,347.30
84	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/cr	74.07	25	1,851.75
85	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	kg/cr	48.17	55	2,449.35
86	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANDARINA RALLADA	kg/cr	50.55	10	505.50
87	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1903	MANDARINA STARKING	kg/cr	50.55	125	6,318.75
88	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/cr	35.05	235	8,236.75
89	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUGO	kg/cr	32.34	500	16,170.00
90	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/cr	58.90	310	18,259.00
91	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PIÑA	kg/cr	37.80	535	20,223.00
92	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/cr	78.20	140	10,948.00
93	A 6	GUARDERIA 002	OSREGON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/cr	37.50	550	20,625.00

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL ODOO ESTATAL EN SONORA



UNIDAD DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESA S.A. DE C.V.

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONOMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÁXIMO
94	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/gr	12.69	500	6,455.00
95	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELSA	kg/gr	86.13	50	4,306.50
96	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/gr	93.40	10	934.00
97	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN BULBO	kg/gr	206.74	10	2,067.40
98	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/gr	50.55	15	758.25
99	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/gr	44.18	50	2,209.00
100	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	kg/gr	32.20	285	14,877.00
101	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/gr	32.34	35	1,131.90
102	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/gr	43.43	35	1,520.05
103	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARDO LIMPIO	kg/gr	118.13	25	2,953.25
104	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	QUANTRO	kg/gr	82.35	50	4,117.50
105	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COQUILLO FRESCA	kg/gr	69.54	15	1,043.10
106	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	GAMOTE BLANCO	kg/gr	25.64	10	256.40
107	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	GAMOTE AMARILLO	kg/gr	25.64	15	384.60
108	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPION FRESCO	kg/gr	134.92	25	3,373.00
109	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPION ENVASADO ENTERO	kg/gr	57.65	35	2,017.75
110	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	EJOTE	kg/gr	85.00	50	4,250.00
111	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/gr	86.13	45	3,875.85
112	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/gr	31.04	30	931.20
113	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE SOLA	kg/gr	45.09	250	11,272.50
114	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NCAL	kg/gr	73.07	20	1,461.40
115	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANGO MANILA	kg/gr	33.94	100	3,394.00
116	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/gr	72.50	210	15,225.00
117	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/gr	45.09	50	2,254.50
118	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/gr	35.28	185	6,526.80
119	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PERINO	kg/gr	30.51	25	762.75
120	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERON GOLDEN	kg/gr	106.27	50	5,313.50
121	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/gr	86.98	25	2,174.50
122	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/gr	138.45	50	7,922.50
123	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/gr	44.61	50	2,230.50
124	A 6	GUARDERIA 002	OSOREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/gr	45.80	15	687.00

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL ODAE ESTATAL EN SONORA



UNIDAD DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PRESA S.A. DE C.V.

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MAXIMO
125	A 6	GUARDERIA 002	OSRECON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3990	ZANAHORIA	kg/gr	24.15	315	7,607.25
126	A 6	GUARDERIA 002	OSRECON	5. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCCOLI	kg/gr	60.86	50	3,043.00
127	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	L/ MI	220.00	15	3,300.00
128	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	L/ MI	65.00	65	4,225.00
129	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/gr	36.32	85	3,087.20
130	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/gr	90.86	20	1,817.20
131	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARRO EN LATA	kg/gr	45.80	10	458.00
132	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/gr	175.00	80	14,000.00
133	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CANELA EN RAJA	kg/gr	429.98	25	10,749.50
134	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACHILATE	kg/gr	235.84	10	2,358.40
135	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	LIMA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/gr	130.00	50	6,500.00
136	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/gr	109.50	10	1,095.00
137	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PUR)	L/ MI	39.62	10	396.20
138	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/gr	22.08	40	883.20
139	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SCPA DE COCITO INTEGRAL	kg/gr	74.07	20	1,481.40
140	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SCPA DE PICO INTEGRAL	kg/gr	74.07	10	740.70
141	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SCPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/gr	74.07	50	3,703.50
142	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAQUETI INTEGRAL	kg/gr	74.07	50	3,703.50
143	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/gr	11.05	25	276.25
144	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRÍJOL CANARIO	kg/gr	63.00	50	3,150.00
145	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRÍJOL BAYO	kg/gr	10.49	20	209.80
146	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRÍJOL NEGRO	kg/gr	51.00	10	510.00
147	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/gr	30.00	10	300.00
148	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTIJA	kg/gr	32.95	15	494.25
149	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALLUBIA	kg/gr	29.20	50	1,460.00
150	A 7	GUARDERIA 001	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/gr	35.13	10	351.30
151	A 7	GUARDERIA 002	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	L/ MI	220.00	10	2,200.00
152	A 7	GUARDERIA 002	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	L/ MI	65.00	50	3,250.00
153	A 7	GUARDERIA 002	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/gr	36.32	55	1,997.60
154	A 7	GUARDERIA 002	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/gr	90.86	15	1,362.90
155	A 7	GUARDERIA 002	OSRECON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARRO EN LATA	kg/gr	45.80	30	1,374.00

HEDMAN ARAUJO CORTÉZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL ESTADO SONORA.



ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
156	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/Gr	175.00	50	10,500.00
157	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CANELA EN RAJA	kg/Gr	429.98	25	10,749.50
158	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	235.94	10	2,359.40
159	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	LINA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	130.00	50	6,500.00
160	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	109.50	50	5,475.00
161	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PUR)	L/4 MI	39.62	50	1,981.00
162	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	22.08	40	883.20
163	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SCOPA DE COCOTR INTEGRAL	kg/Gr	74.07	25	1,851.75
164	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SCOPA DE FIDEO INTEGRAL	kg/Gr	74.07	50	3,703.50
165	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SCOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	74.07	50	3,703.50
166	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	74.07	15	1,111.05
167	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODADA	kg/Gr	11.05	50	552.50
168	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRUOL CANARIO	kg/Gr	63.00	40	2,520.00
169	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRUOL BAYO	kg/Gr	10.49	50	524.50
170	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRUOL NEGRO	kg/Gr	31.00	50	2,550.00
171	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	30.00	15	450.00
172	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTEJA	kg/Gr	32.95	25	823.75
173	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALLUBIA	kg/Gr	29.20	50	1,460.00
174	A 7	GUARDERIA 002	OSOREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/Gr	35.13	50	1,756.50
175	A 8	GUARDERIA 001	OSOREGON	8.VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	116.13	50	5,806.50
176	A 8	GUARDERIA 001	OSOREGON	8.VARIOS	480	406	6301	PAN BOLILLO INTEGRAL	kg/Gr	56.93	85	4,839.05
177	A 8	GUARDERIA 001	OSOREGON	8.VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	43.62	165	7,197.30
178	A 8	GUARDERIA 002	OSOREGON	8.VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	116.13	50	5,806.50
179	A 8	GUARDERIA 002	OSOREGON	8.VARIOS	480	406	6301	PAN BOLILLO INTEGRAL	kg/Gr	56.93	85	4,839.05
180	A 8	GUARDERIA 002	OSOREGON	8.VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	43.62	210	9,160.20
181	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	180.00	150	27,000.00
182	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	301	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	kg/Gr	180.00	80	14,400.00
183	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/Gr	88.80	30	2,664.00
184	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRES 50 G PZA	kg/Gr	94.00	165	15,510.00
185	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	315.02	95	29,926.90
186	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	kg/Gr	259.28	25	6,482.00

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL ODO ESTATAL EN SONORA



URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.



JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPOSTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
187	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBALETE DE RES	kg/gr	216.31	25	5,407.75
188	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/gr	405.00	15	6,075.00
189	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES ENTROZO	kg/gr	380.00	95	36,100.00
190	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOIDA	kg/gr	380.00	45	17,100.00
191	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/gr	280.06	15	4,200.90
192	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/Ml	73.31	35	2,565.85
193	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/gr	288.70	15	4,330.50
194	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/gr	255.00	25	6,375.00
195	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/Ml	252.90	10	2,529.00
196	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	Lt/Ml	167.98	25	4,199.50
197	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/Ml	330.00	20	6,600.00
198	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	Lt/Ml	178.06	38	6,677.25
199	B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	496	1800	PASTEL	Lt/Ml	330.00	15	4,950.00
200	A 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	Lt	45.37	20	907.40
201	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/gr	55.29	20	1,105.80
202	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	kg/gr	43.62	15	654.30
203	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	MANZANA RALLADA	kg/gr	89.67	25	2,241.75
204	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/gr	78.93	115	9,065.45
205	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/gr	35.05	465	16,298.25
206	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUSO	kg/gr	37.80	280	10,584.00
207	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/gr	58.90	280	16,492.00
208	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PIÑA	kg/gr	54.20	70	3,794.00
209	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/gr	71.50	370	26,455.00
210	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/gr	37.50	375	14,062.50
211	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/gr	12.99	375	4,871.25
212	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELGA	kg/gr	82.55	25	2,063.75
213	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/gr	98.50	20	1,970.00
214	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN SULO	kg/gr	109.90	50	5,195.00
215	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/gr	32.34	30	970.20
216	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/gr	25.06	50	1,253.00
217	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	kg/gr	42.30	70	2,961.00

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPOSTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023
ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS
CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL GOBIERNO ESTATAL EN SONORA



ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:
NOMBRE DEL LICITANTE:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

PROPOSTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLON	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MAXIMO
218	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/gr	30.39	45	1,367.55
219	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/gr	33.94	70	2,375.80
220	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/gr	138.94	5	794.70
221	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CILANTRO	kg/gr	138.29	50	6,914.50
222	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COUFLOR FRESCA	kg/gr	41.06	20	821.20
223	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/gr	26.82	50	1,341.00
224	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/gr	26.82	25	670.50
225	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPION FRESCO	kg/gr	237.92	40	9,516.80
226	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPION ENVASADO ENTERO	kg/gr	88.49	15	1,327.35
227	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	ECOTE	kg/gr	60.00	40	2,400.00
228	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/gr	163.80	35	5,736.15
229	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/gr	31.57	50	1,578.50
230	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	kg/gr	40.73	250	10,182.50
231	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NCPAL	kg/gr	26.87	40	1,074.80
232	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANC MANILA	kg/gr	35.98	100	3,598.00
233	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/gr	70.80	25	1,770.00
234	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/gr	45.80	95	4,351.00
235	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/gr	33.50	95	3,182.50
236	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PERINO	kg/gr	39.87	40	1,594.80
237	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERCON GOLDEN	kg/gr	114.30	50	5,715.00
238	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/gr	139.49	20	2,789.80
239	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/gr	287.06	50	14,853.00
240	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/gr	81.37	50	4,068.50
241	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/gr	37.50	50	1,875.00
242	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/gr	24.15	180	4,347.00
243	B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCOLI	kg/gr	51.72	140	7,240.80
244	B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Lt/ Mi	300.00	40	12,000.00
245	B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/ Mi	85.00	30	2,550.00
246	B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/gr	59.49	25	1,487.25
247	B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/gr	120.31	10	1,203.10
248	B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/gr	314.54	50	15,727.00

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPOSTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL OAD ESTATAL EN SONORA.



URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPOSTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
249	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATÚN EN AGUA	kg/cr	191.00	50	9,550.00
250	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CANEA EN RAJA	kg/cr	710.00	40	28,400.00
251	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/cr	153.70	50	7,685.00
252	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	LINA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/cr	265.00	50	13,250.00
253	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/cr	122.00	50	6,100.00
254	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	Jitomate PROCESADO(PURE)	Lt/Ml	37.80	10	378.00
255	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/cr	30.39	40	1,215.60
256	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOJA DE COCITO INTEGRAL	kg/cr	58.94	50	2,942.00
257	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOJA DE RÍO INTEGRAL	kg/cr	58.94	50	2,942.00
258	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOJA DE LETRAS INTEGRAL	kg/cr	58.94	50	2,942.00
259	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/cr	58.94	10	589.40
260	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/cr	25.85	10	258.50
261	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRÍJOL CANARIO	kg/cr	58.94	50	2,942.00
262	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRÍJOL SAYO	kg/cr	25.06	30	751.80
263	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRÍJOL NEGRO	kg/cr	70.00	50	3,500.00
264	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/cr	74.50	50	3,725.00
265	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTEJA	kg/cr	68.33	50	3,416.50
266	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALLISIA	kg/cr	72.87	50	3,643.50
267	B 7	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/cr	87.34	50	4,367.00
268	B 8	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	8.VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/cr	116.13	50	5,806.50
269	B 8	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	8.VARIOS	480	406	6301	PAN BOLILLO INTEGRAL	kg/cr	175.10	45	7,879.50
270	B 8	GUARDERÍA 001	HERMOSILLO	8.VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/cr	50.55	170	8,593.50
271	C 5	GUARDERÍA 001	AGUA PRIETA	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/cr	180.00	50	9,000.00
272	C 5	GUARDERÍA 001	AGUA PRIETA	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	301	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	kg/cr	180.00	25	4,500.00
273	C 5	GUARDERÍA 001	AGUA PRIETA	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/cr	69.51	25	1,737.75
274	C 5	GUARDERÍA 001	AGUA PRIETA	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	106	0100	HUEVO ENTERO FRES 50 G PZA	kg/cr	72.00	40	2,880.00
275	C 5	GUARDERÍA 001	AGUA PRIETA	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/cr	255.94	25	6,398.50
276	C 5	GUARDERÍA 001	AGUA PRIETA	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	kg/cr	351.29	10	3,512.90
277	C 5	GUARDERÍA 001	AGUA PRIETA	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBARRE DE RES	kg/cr	168.46	10	1,684.60
278	C 5	GUARDERÍA 001	AGUA PRIETA	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/cr	350.00	10	3,500.00
279	C 5	GUARDERÍA 001	AGUA PRIETA	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/cr	380.00	35	13,300.00

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPOSTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL ODO ESTATAL EN SONORA



URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

ANEXO NUMERO 11
PROPOSICIÓN ECONOMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

licitación pública nacional número:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	CPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
280	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOJADA	kg/Gr	350.00	15	3,250.00
281	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	308.64	10	3,086.40
282	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/ MI	64.77	15	971.55
283	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/Gr	281.40	10	2,814.00
284	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	255.00	50	12,750.00
285	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/ MI	259.28	15	3,889.20
286	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	Lt/ MI	116.94	15	1,754.10
287	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/ MI	289.00	30	7,800.00
288	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	Lt/ MI	180.84	15	2,712.60
289	C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	406	1800	PASTEL	Lt/ MI	300.00	15	4,500.00
290	A 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRA PASTEURIZADA	LT	45.37	10	453.70
291	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	61.22	10	612.20
292	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	kg/Gr	56.21	25	1,705.25
293	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	102.02	10	1,020.20
294	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/Gr	92.62	25	2,315.50
295	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/Gr	33.30	100	3,330.00
296	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUGO	kg/Gr	50.55	165	8,340.75
297	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	58.90	125	7,362.50
298	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PIÑA	kg/Gr	54.20	100	5,420.00
299	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/Gr	120.00	20	2,400.00
300	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/Gr	37.50	135	5,062.50
301	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/Gr	23.00	40	920.00
302	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELGA	kg/Gr	123.94	50	6,197.00
303	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/Gr	126.50	10	1,265.00
304	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN BULBO	kg/Gr	178.06	50	8,903.00
305	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	61.05	50	3,052.50
306	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/Gr	36.63	10	366.30
307	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	kg/Gr	50.50	50	2,525.00
308	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	42.45	30	1,273.50
309	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	46.72	45	2,102.40
310	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/Gr	132.37	25	3,309.25

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL DOPO ESTATAL EN SONORA



ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	AUMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MAXIMO
311	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CUANTRO	kg/gr	135.19	10	1,351.90
312	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/gr	75.51	25	1,887.75
313	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/gr	58.94	50	2,947.00
314	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/gr	58.94	20	1,178.80
315	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPION FRESCO	kg/gr	179.87	25	4,496.75
316	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPION ENVASADO ENTERO	kg/gr	127.61	10	1,276.10
317	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	ECOTE	kg/gr	81.00	25	2,025.00
318	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/gr	156.48	15	2,347.20
319	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/gr	42.05	10	420.50
320	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE SOLA	kg/gr	76.06	100	7,606.00
321	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NOPAL	kg/gr	65.44	50	3,272.00
322	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1705	MANGO MANILA	kg/gr	81.60	15	1,224.00
323	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/gr	89.90	35	3,146.50
324	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/gr	65.30	50	3,265.00
325	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/gr	60.75	85	5,163.75
326	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PERINO	kg/gr	32.75	35	1,146.25
327	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERCON GOLDEN	kg/gr	142.44	10	1,424.40
328	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/gr	127.06	10	1,270.60
329	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/gr	169.55	50	8,477.50
330	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PIRO	kg/gr	82.55	50	4,127.50
331	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/gr	54.48	50	2,724.00
332	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/gr	42.05	65	2,733.25
333	C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCCOLI	kg/gr	76.06	40	3,042.40
334	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	L/lt	190.00	40	7,600.00
335	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	L/lt	115.00	30	3,450.00
336	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/gr	75.82	30	2,274.60
337	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/gr	147.85	50	7,392.50
338	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/gr	103.67	10	1,036.70
339	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/gr	440.00	40	17,600.00
340	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CANELA EN RAJA	kg/gr	830.00	30	24,900.00
341	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/gr	318.01	50	16,400.50

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL ESTADO SONORA



ANEXO NUMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

NOMBRE DEL LICITANTE:

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES
PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PRESENTACIÓN DE OFERTA

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEZCLA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÁXIMO
342	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	LVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/gr	200.00	50	10,000.00
343	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/gr	201.00	50	10,050.00
344	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PURE)	Lt/ MI	56.51	10	565.10
345	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/gr	35.98	40	1,439.20
346	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOFA DE CODITO INTEGRAL	kg/gr	122.33	50	6,116.50
347	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOFA DE PISO INTEGRAL	kg/gr	122.33	50	6,116.50
348	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOFA DE LETRAS INTEGRAL	kg/gr	122.33	50	6,116.50
349	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAQUETTI INTEGRAL	kg/gr	122.33	20	2,446.60
350	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/gr	22.72	15	340.80
351	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRÍJOL CANARIO	kg/gr	124.81	35	4,968.35
352	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRÍJOL BAYO	kg/gr	128.29	50	6,464.50
353	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRÍJOL NEGRO	kg/gr	96.92	50	4,946.00
354	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/gr	75.45	10	754.50
355	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTEJA	kg/gr	76.06	10	760.60
356	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALLUBIA	kg/gr	74.26	50	3,713.00
357	C 7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/gr	195.47	50	9,773.50
358	C 8	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	8.VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/gr	128.07	50	6,453.50
359	C 8	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	8.VARIOS	480	406	6301	PAN BOLLITO INTEGRAL	kg/gr	205.30	45	9,238.50
360	C 8	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	8.VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/gr	52.06	125	6,507.50
361	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/gr	180.00	100	18,000.00
362	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	301	PECHUGA DE POLLO MOJIDA	kg/gr	180.00	25	4,500.00
363	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/gr	69.52	25	1,738.00
364	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRES SO 6 PZA	kg/gr	72.00	150	10,800.00
365	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/gr	255.94	100	25,594.00
366	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 12X6.REB	kg/gr	350.18	15	5,252.70
367	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	kg/gr	151.33	10	1,513.30
368	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/gr	305.00	20	6,100.00
369	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES ENTROZO	kg/gr	380.00	75	28,500.00
370	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOJIDA	kg/gr	350.00	40	14,000.00
371	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/gr	304.03	20	6,080.60
372	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5.ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/ MI	64.77	25	1,619.25

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL OCAD ESTATAL EN SONORA



ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

RENGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
373	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/gr	261.40	20	5,228.00
374	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/gr	255.00	35	8,925.00
375	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/ MI	259.28	15	3,889.20
376	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	Lt/ MI	135.91	35	4,756.85
377	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/ MI	280.00	30	7,800.00
378	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6901	QUESO FRESCO	Lt/ MI	180.94	50	9,047.00
379	D 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	406	1800	PASTEL	Lt/ MI	300.00	20	6,000.00
380	A 5	GUARDERIA 001	NOGALES	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LT	45.37	20	907.40
381	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/gr	60.03	25	1,500.75
382	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	UJON CON SEMILLA	kg/gr	70.96	20	1,419.20
383	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/gr	103.38	35	3,618.80
384	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/gr	96.56	165	16,262.40
385	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/gr	50.40	665	33,516.00
386	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUSO	kg/gr	30.55	400	12,220.00
387	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/gr	56.90	400	22,760.00
388	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PÍÑA	kg/gr	54.20	100	5,420.00
389	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/gr	120.00	530	63,600.00
390	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/gr	37.50	535	20,062.50
391	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2600	SANDIA	kg/gr	23.00	535	12,305.00
392	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELSA	kg/gr	123.94	35	4,337.90
393	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HAAS	kg/gr	100.00	25	2,500.00
394	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN SULO	kg/gr	178.06	50	8,903.00
395	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/gr	36.57	40	1,462.80
396	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/gr	27.02	50	1,351.00
397	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	kg/gr	50.50	100	5,050.00
398	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/gr	41.28	30	1,238.40
399	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/gr	54.74	100	5,474.00
400	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/gr	116.17	10	1,161.70
401	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CLANTRIO	kg/gr	105.81	50	5,290.50
402	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/gr	62.19	25	1,554.75
403	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/gr	36.32	50	1,816.00

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACION CONJUNTA

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN HOSPITALES Y GUARDERIAS DEL ODOO ESTATAL EN SONORA



URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.

JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONOMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

REGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MÁXIMO
404	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/gr	36.32	35	1,271.20
405	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPÑON FRESCO	kg/gr	112.20	55	6,171.00
406	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPÑON ENVASADO ENTERO	kg/gr	129.99	20	2,599.80
407	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	ECOTE	kg/gr	81.00	55	4,455.00
408	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/gr	127.06	50	6,353.00
409	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	LICAMA	kg/gr	42.05	50	2,102.50
410	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	LITOMATE SOLA	kg/gr	78.00	250	19,500.00
411	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NCOPAL	kg/gr	65.44	55	3,599.20
412	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANGO MANILA	kg/gr	81.60	100	8,160.00
413	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/gr	89.90	50	4,495.00
414	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/gr	63.30	135	8,545.50
415	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/gr	60.75	135	8,201.25
416	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINO	kg/gr	32.90	55	1,809.50
417	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERCIN GOLDEN	kg/gr	142.44	50	7,122.00
418	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/gr	127.06	20	2,541.20
419	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/gr	169.53	50	9,477.50
420	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PIRO	kg/gr	83.74	50	4,187.00
421	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/gr	54.48	50	2,724.00
422	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/gr	42.05	265	11,143.25
423	D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCOLI	kg/gr	61.74	200	12,348.00
424	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Lt/MI	190.00	30	5,700.00
425	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/MI	115.00	30	3,450.00
426	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/gr	75.82	65	4,928.30
427	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/gr	147.85	50	7,392.50
428	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/gr	103.67	50	5,183.50
429	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/gr	370.00	30	13,100.00
430	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	GANEA EN RAJA	kg/gr	830.00	30	24,900.00
431	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACHALUTE	kg/gr	328.80	16	5,260.80
432	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	LUNA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/gr	230.00	50	11,500.00
433	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/gr	201.00	50	10,050.00
434	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	LITOMATE PROCESADO(PURQ)	Lt/MI	56.51	20	1,130.20

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS DEL COAO ESTATAL EN SONORA



ANEXO NÚMERO 11
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 DE MARZO DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:

PRESENTACIÓN DE OFERTA

NOMBRE DEL LICITANTE:

PROPUESTA CONJUNTA ENTRE URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V. Y JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

PLAZOS DE ENTREGAS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ZONAS A PARTICIPAR: SEGÚN LA CONFORMACIÓN DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

REGLÓN	PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	GPO	GEN	ESP	ALIMENTO	MEZCLA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO
435	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/G	35.98	40	1,439.20
436	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SCPA DE CODOITO INTEGRAL	kg/G	122.33	15	1,334.95
437	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SCPA DE FIDEO INTEGRAL	kg/G	122.33	10	1,223.30
438	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SCPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/G	122.33	50	6,116.50
439	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/G	122.33	25	3,058.25
440	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODADA	kg/G	22.72	40	908.80
441	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRUOL CANARIO	kg/G	124.81	65	8,112.65
442	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRUOL BAYO	kg/G	129.29	50	6,464.50
443	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRUOL NEGRO	kg/G	96.92	50	4,846.00
444	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/G	88.49	20	1,769.80
445	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTEJA	kg/G	76.06	50	3,803.00
446	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALUBIA	kg/G	74.26	50	3,713.00
447	D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/G	195.45	10	1,954.50
448	D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	8.VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/G	106.92	50	5,346.00
449	D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	8.VARIOS	480	406	6301	PAN BOLLITO INTEGRAL	kg/G	205.30	100	20,530.00
450	D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	8.VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/G	52.06	265	13,795.90

2,800,095.88

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE

HEDMAN ARAUJO CORTEZ

REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPUESTA CONJUNTA
URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V.
JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
REPRESENTANTE COMÚN DE
LA PROPUESTA CONJUNTA
ENTRE URBANIZADORA DE LA
PRESA S.A. DE C.V. Y JUDICO
LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

ANEXO 5

“FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyudice, en virtud de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	---	---

procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	---	--

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	---	--

ANEXO 6

“TERMINOS Y CONDICIONES”



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA GUARDERÍAS DE PRESTACIÓN DIRECTA EN SONORA.

En cumplimiento al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será al día después del acta de asignación hasta 31 de diciembre del 2023

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por COAD/UMAE. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento

PLAZO DE ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO:

El proveedor adjudicado, tendrá 5 días antes de la fecha de inicio del contrato e iniciar el abastecimiento en Guarderías, para establecer reunión con personal Directivo y Jefe de Servicios de Nutrición; para ratificar los horarios de entrega y acuerdos en el abastecimiento de acuerdo a la capacidad de conservación de los mismos.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el Anexo III calendario de entrega y distribución de víveres, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA)

LUGAR:

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Guarderías, conforme a los horarios establecidos en el Anexo Número II Directorio.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el Anexo Número V

Ciudad de México 2023, del 05 al 06 de mayo. Ciudad de México, Sonora.
Tel. 644 5141075 www.imss.gob.mx





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023**

**ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS**

CONTRATO D3M0413



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Las Guarderías, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada.

Para el caso del pan fresco y colaciones, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Guarderías.

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el Anexo Número II, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" y/o "Nota de Remisión" en el formato Institucional mostrado en el la cual deberá presentarse en original y copia y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Guarderías receptoras de los bienes, asentarán en el original y la copia, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula IMSS, de la persona que recibe. Este documento, en original y una copia, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor y deberá estar respaldada por la Orden de compra.

El Jefe de Nutrición y/o el Administrador aplicará de forma mensual, durante la vigencia del contrato la lista de verificación de unidad de transporte de alimentos incluida en el Anexo Número IV, con la verificación del o los vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos, la cual no exenta de dar cumplimiento a los solicitado en Calidad.

El Instituto, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética o el responsable del servicio de los Hospitales y Guarderías en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes.

El Instituto a través del administrador del contrato, podrán solicitar la presencia del proveedor adjudicado para evaluar la calidad de servicio.

CONDICIONES:

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Guarderías, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de CUADROS BÁSICOS, renglón ALIMENTOS.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor



**2023
Año de
Francisco
VILLA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023**

**ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS**

CONTRATO D3M0413



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el Anexo II directorio en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

- Los bienes y/o colaciones deberán ser entregados y distribuidos en las Guarderías, conforme a los horarios establecidos en el Anexo II conforme a lo señalado en la Orden de Compra.
- Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, Anexo Número
- Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.
- Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por LOS CONTRATANTES, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Guarderías, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.
- El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.
- Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el
- aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques, etiquetado y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante



**2023
Año de
Francisco
VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

- El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.
- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir deben ser de acuerdo a la siguiente tabla:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: • Carne • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 1 semana 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
2	FRUTAS Y VEGETALES	
3	ALIMENTOS PERECEDEROS NO • Abarrotes • Leche fluida ultra pasteurizada • Jugos concentrados y de frutas	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas Tres meses por el fabricante
4	VARIOS • Pan fresco • Tortillas de maíz	Diario 8 días 8 días





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación, deberán de contar con vehículos propios o rentados, en condiciones apropiadas y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años, con respecto a la fecha de la prestación del servicio, en las capacidades y cantidades mínimas indicadas en el Anexo IV Requerimiento de Unidades Vehiculares.

La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, Direcciones de las Guarderías, se indican en el Anexo IV

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Guardería, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los infantes que se encuentran adscritos en guarderías.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

CALIDAD

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes, presentando original digitalizada con escrito libre donde manifieste bajo protesta de decir verdad que es copia fiel de la original.

2.2.1 Aviso de Funcionamiento del establecimiento del participante

2.2.2 Informe de resultados expedido por EMA, Cofepris y/o COESPRISON (Comisión Estatal de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado), de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos.

En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito y/o documento de petición de visita de inspección ante la autoridad sanitaria adjuntando un escrito libre donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que son copia fiel del original.

1. Alimentos Perecederos.

Grupo: 1 Carnes frescas y productos de pesca, se deberán presentar los resultados del último control de calidad del análisis microbiológicos y físicoquímicos de los productos; realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA, ISO o Cofepris.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

1.1 Derivados lácteos último examen de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor.

Grupo: 2 Frutas, vegetales, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Grupo: 3 Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel o manipulados para su empaquetado por trabajadores del licitante, excepto aquellos que sea entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas fabricantes. En el caso de la leche fluida ultrapasteurizada, se deberá presentar carta membretada del fabricante donde manifieste que cumple con la determinación de proteínas por micro kjeldahl y se anexen los últimos resultados, como lo indica la NOM-155-SCFI-2012, siendo el objetivo de cuantificar las proteínas propias de la leche y la determinación de caseína, para que no exista adulteración.

Para el caso de guarderías no está permitido recibir productos a granel, se deben de recibir en su empaque original de acuerdo a las siguientes características:

Características de los alimentos para su recepción y almacenamiento.

Durante la recepción de los alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación, nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor y textura) empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad, ingredientes e información nutrimental) características objetivas que muestran la calidad de los alimentos, adicionalmente se deberá de verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante, así mismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.

El lenguaje empleado en el presente documento no genera, ninguna distinción ni marca, diferencias entre hombres y mujeres, por lo que la referencia o alusiones en la redacción echas a un género representa ambos.

La siguiente tabla detalla las características a observar en el alimento y medios de almacenamiento.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Características de los alimentos para su recepción y almacenamiento

Durante la recepción de alimentos es preciso verificar las siguientes recomendaciones para su aceptación: Nombre y denominación del producto, observación física (aspecto, color, olor, textura), empaque y especificaciones del etiquetado (fecha de elaboración y caducidad, ingredientes, información nutrimental), características objetivas que muestren la calidad de los alimentos. Adicionalmente se deberá verificar las leyendas de conservación de los alimentos envasados y tomar en cuenta las indicaciones del fabricante; asimismo el almacenamiento debe preservar y asegurar la calidad de los insumos.

El lenguaje empleado en el presente documento no genera ninguna distinción ni marca diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas a un género representan a ambos.

La siguiente tabla detalla las características a observar en el alimento y medios de almacenamiento.

Lácteos			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Queso Yogurt Crema entera	A base de leche entera pasteurizada	Que proceda de leche sin pasteurizar	<u>Refrigeración</u> Parte superior del refrigerador, emplear sistema PEPS. Limpiar y conservar en envase o empaque original.

Abarrotes			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Productos envasados en vidrio, bolsa, caja, paquete, tetrabnk	Integro y en buen estado Con etiqueta Fecha de caducidad vigente	Rotos, húmedos, estrellados, rasgados, tapas infladas u oxidadas, con fugas, aplastados, sucios o con evidencia de fauna nociva o sin etiqueta Fecha de caducidad vencida	<u>Temperatura ambiente o refrigeración</u> En anaquel, estantes o refrigerador, emplear sistema PEPS. Limpiar y conservar en envase o empaque original.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Productos enlatados		Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, caducas y sin etiqueta	<u>Temperatura ambiente</u> En anaqueles o estantes, emplear sistema PEPS. Limpiar las latas En caso de ser necesaria la refrigeración del contenido, colocar en recipiente de plástico y tapar.
Productos de origen vegetal			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Chayote, Tomate verde, Jitomate, Pepino, Ejote, Chicharo, Calabacita, Poró, Vegetales de hoja y tallo (Ajo, Acelga, Espinaca, Brócoli, Coliflor, Cilantro, Epazote) Guayaba, Mango, Limón	Apariencia fresca	Con moho, coloración extraña, magulladuras	<u>Refrigeración</u> Parte media baja del refrigerador, emplear sistema PEPS. Lavar y colocar en recipientes o bolsas de plástico con pequeñas perforaciones. En vegetales de hoja y tallo, quitar desde la porción de tallo próxima a la raíz y hojas maltratadas. Envolver en papel autoadherible.
Ajo, Aguacate, Cebolla, Pera, Manzana	Olor característico	Putrefacto.	<u>Temperatura ambiente</u> Lavar y colocar en canasta que permita la circulación del aire, emplear sistema PEPS. En el caso de pera y manzana conservar en empaque original o en recipiente de plástico. <u>Refrigeración</u> De ser necesario por clima extremo, colocar en la parte baja en recipientes de plástico.
Camote, Jicama, Papa, Elote, Nopal, Zanahoria, Sandía, Plátano, Naranja, Toronja, Piña, Melón			
Carnes frescas			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Res	Color: Rojo brillante Textura: Firme y elástica Olor: Característico	Color: Verdoso o café oscuro, descolorido en el tejido elástico Textura: Viscosa.	<u>Refrigeración</u> Parte superior del refrigerador. No congelar. Colocar en recipiente y cubrir.

Clave: 3220-009-024



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL			
		pegajosa Olor: Putrefacto, agrio Presentación: Congelada	con papel protector autoadherible, emplear sistema PEPS.
Cerdo	Color: Rosas pálido Textura: Firme y elástica Olor: Característico		
Aves			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Pollo	Color: Característico Textura: Firme Olor: Característico	Color: Verdosa, amortada o con diferentes coloraciones Textura: Piel blanda, pegajosa Olor: Putrefacto o rancio Presentación: Congelada	Refrigeración Parte superior del refrigerador. No congelar. Colocar en recipiente y cubrir con papel protector autoadherible, emplear sistema PEPS.
Huevo			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Huevo fresco	Limpio y con cascarrón entero	Cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre	Temperatura ambiente Refrigeración Parte baja del refrigerador cuando el almacenamiento sea mayor de 48 horas, emplear sistema PEPS. Quitar empaque original y colocar en recipiente de plástico.
Cereales			
Alimento	Parámetro/Aceptación	Criterios de rechazo	Ubicación y condiciones de almacenamiento
Granos, harinas, productos de panificación, tortillas y otros productos secos	Apariencia específica del producto Coloración característica	Con moho, coloración ajena al producto, humedad o con infestaciones o materias extrañas	Temperatura ambiente En anaquel o estantes, emplear sistema PEPS. En el lugar asignado para los

Clave: 3220-003-023



2023
Francisco
VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023**

**ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS**

CONTRATO D3M0413



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Grupo: 4 Varios (pan fresco, tortillas), se deberán presentar certificado de control de fauna nociva, copia de la última visita de Inspección por la autoridad sanitaria, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Todos los exámenes presentados en su propuesta técnica deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptaran por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

2. Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados, se aceptaran por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO o Cofepris, al personal relacionado para la entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías mismos que incluirán:

- 1.-Exudado faríngeo.
- 2.-Coproparasitoscópico.
- 3.-Coprocultivo.
- 4.-Reacciones febriles
- 5.-Lecho Ungüeal
- 6.-Panel de Hepatitis tipo A

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encue Ontran incluidas en su anexo técnico.

3. Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

4. Para todos los grupos, los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de pizarra, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.



**2023
Francisco
VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

5. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, vehículos propios de la empresa y/o vehículos acreditados en arrendamiento, equipo de refrigeración y en su caso cámara cerrada de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma. En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. El escrito y documento de ingreso ante la autoridad sanitaria deberán estar con fecha dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

6. Presentar carpeta fotográfica en hoja membretada, de su proceso del Almacenamiento, Empaque, personal uniformado y entrega de productos Alimenticios de una Institución Pública y/o Privada donde presten su servicio, anexar en la carpeta, hoja de portada firmada por el representante legal o responsable de recibir los servicios, donde se haga referencia de la dirección de su ubicación de su almacén y de la institución a la cual corresponden las fotografías; así mismo presentar carta bajo protesta de decir verdad que el almacén cumple en con las especificaciones de almacenamiento de alimentos con apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SSA1-1994 y NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, así mismo que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas y guarderías, para asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.

NOTA. Los licitantes que presenten propuestas para entregas de productos a granel, deberán cumplir con las especificaciones de envasado y etiquetado como lo marca el cuadro básico Institucional.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las evaluaciones se efectuarán de forma **binaria** para el OOAD conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como con fundamento en los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de POBALINES, en razón de que el procedimiento de contratación tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en operación, capacitación y acompañamiento para el uso del equipo médico, equipo comedor y cocina, equipo electromecánico y electrónico y equipo administrativo, los cuales no requieren características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y se encuentran estandarizados en el mercado, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, toda vez que las características de la adquisición serán iguales para todos los participantes y el factor preponderante para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la documentación siguiente, en hoja membretada:



2023
Francisco
VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023**

**ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS**

CONTRATO D3M0413



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Proposición técnica y económica que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, conforme al Anexo (Formato de Propuesta Técnica) y Anexo (Formato de Propuesta Económica), respectivamente.

- Que los catálogos, folletos y/o Fichas Técnicas, contengan la información deberán de encontrarse en idioma español o con su debida traducción, requerida en cuanto a descripción, características, cantidades y en su caso normas solicitadas (cuando aplique), señaladas en el Apartado A "Descripción, amplia y detallada de los Bienes" del Anexo Técnico, así como el Anexo I (Requerimiento y Cuadro de Distribución).
- Escrito de acreditamiento de la personalidad jurídica, de acuerdo con el Anexo VI.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo VII.
- Declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o por interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Escrito donde se comprometa a entregar los bienes con las características solicitadas, en los lugares, plazos y formas establecidos y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la adjudicación, en su caso.
- Escrito de estratificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), elaborado de conformidad con lo que dispone la fracción III del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, Cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2019 (Anexo VIII).
- Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los bienes propuestos cumplirán con las normas solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el apartado "Garantía de Fabricación" de los Términos y Condiciones.



**2023
Francisco
VILLA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023**

**ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS**

CONTRATO D3M0413



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

CANJE

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

RECHAZO DE BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad y empaque de presentación establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- No cumplan con el lineamiento de "Características físicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca cada Delegación, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.



**2023
Francisco
VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al Anexo Número 17 (diecisiete) de la presente convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

CONDICIONES DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por grupo, por cada una de las Guarderías, sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.
- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, la orden de compra que ampara(n) dichos bienes, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la factura, indicará por escrito al proveedor, las deficiencias que se deberán corregir, en términos del artículo 90 del Reglamento.



2023
Francisco
VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023**

**ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS**

CONTRATO D3M0413



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, el proveedor acepta que el Instituto, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el Banco y la sucursal.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, número de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El Pago por adquisición de víveres en guarderías, requerirá de lo siguiente:

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
• Contrato	1) Hospitales y Guarderías:
• Factura	• Director o Administrador, Subdirector administrativo u administrador de la unidad
• Copia de la fianza	• Jefe de Nutrición y Dietética





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
Orden de compra o ND-15 Remisión	
Opinión Vigente y Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social SAT e INFONAVIT	

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:

El participante deberá acompañar a su propuesta la documentación que a continuación se señala:

- I. Catálogo fotográfico que muestre el empaque con las especificaciones para guarderías
- II. Aviso de funcionamiento de la empresa del fabricante
- III. Cédula de Registro RFC del fabricante
- IV. Carta de distribuidores: De los cuatro Grupos de Alimentos: Perecederos, Frutas y Verduras, No perecederos y Varios
- V. Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).
 - Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.
 - Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.
 - En caso de distribuidores de huevo y derivados lácteos, copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria.

Grupo	Documento a presentar
5.- Alimentos Perecederos (carne, derivados lácteos, huevo y embutidos)	• Constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa). • Carta membretada en original digitalizada del rastro o establecimiento "Tipo De Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Grupo	Documento a presentar
	- Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos. - En caso de distribuidores de huevo y derivados lácteos, copia simple del aviso de funcionamiento y licencia sanitaria.
6.- Alimentos Perecederos (frutas y verduras)	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
7.- Alimentos no Perecederos (abarrotes y leche fluida ultra pasteurizada)	- Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar carta en original de respaldo del fabricante de la marca que se oferte, donde se manifieste el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana que establece las disposiciones y especificaciones sanitarias de la leche pasteurizada de vaca. - Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
8.- Varios (Pan, tortillas)	Presentar original digitalizada con escrito libre donde manifieste que es copia fiel de la original, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).



2023
Año de
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

El Proveedor podrá realizar visitas a las instalaciones señaladas en el Anexo I (Requerimiento y Cuadro de Distribución), en las que se instalarán y/o entregarán los bienes, con la finalidad de obtener más información del sitio donde se colocarán según correspondan, así como para considerar la logística de transportación, instalación, puesta en operación, capacitación, acompañamiento y otras que considere oportunas para los fines del presente procedimiento.

Las visitas se podrán programar en el servicio con el Titular de la Jefatura de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en los lugares y con los funcionarios públicos descritos en el Anexo (Directorio para la entrega de bienes adjudicados). De dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes.

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones Institucionales correrán por cuenta del Proveedor.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 Fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso por el equivalente del 2.5% (dos punto cinco por ciento), será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el Impuesto al valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13:30 horas.
- Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	---	--



GOBIERNO DE MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión de incumplimiento. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Las penas convencionales que sean aplicadas a "EL PROVEEDOR" serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GARANTÍAS

DE ANTICIPO

El IMSS no otorgará ningún anticipo.

POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Conforme a lo señalado en los presentes Términos y Condiciones.

DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, lo anterior en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato que se adjudique, misma que será **divisible** y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del mismo, conforme a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2023
Francisco VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle 5 de Febrero No. 220 nte. Col. Centro C.P. 85000 Tel. 644 4-13-41-56 y 644 4-13-91-50. En horario de 8:00 a 16:00 hrs.

La falta de presentación de la garantía de cumplimiento al Área Contratante en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.

La vigencia de la fianza deberá quedar **abierta** para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional.

El Proveedor cuando haya cumplido con la entrega de la totalidad de los bienes contratados, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus anexos, elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS421231145, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220 nte Col. Centro C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora la cual deberá reunir los requisitos fiscales respectivos e indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, nombre de la afianzadora y número de fianza o bien, nombre de la Institución bancaria y número de cheque.

El Proveedor deberá recabar el aval del Titular de la Jefatura de Servicio de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) ubicada en Calle 5 de Febrero No. 220 nte Col. Centro C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas y entregar junto con la factura, la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes adquiridos, indicando en dicha documentación, lo siguiente:

1. Descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo con lo contratado.
2. Fecha de entrega de los bienes en la sede del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), señalados en el Anexo I (Requerimiento y Cuadro de Distribución).





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

3. Acta original en la que el Administrador del Contrato asiente que la entrega de las prendas se realizó en tiempo y forma en el Órgano de Operación
- 4.
5. Administrativa Desconcentrada (OOAD). Este documento será elaborado y validado por el Administrador del Contrato.

El Proveedor expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y su recepción será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato revisará la documentación entregada por el Proveedor, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumpla(n) con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presente(n) información incompleta o con errores, se hará saber al Proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviará(n) por éste, al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al Proveedor por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de las mismas, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor podrá consultar esta información en la liga: <https://xxxxxxx/index.xhtml>, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del Contra Recibo y hasta la fecha de su vencimiento, para que el Proveedor cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de este Órgano de Operación, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de ("EL PRESTADOR DEL SERVICIO").





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023**

**ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS**

CONTRATO D3M0413



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

El IMSS depositará el pago en la fecha programada en caso de que la cuenta bancaria del Proveedor esté contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen

los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

En caso de que el Proveedor adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el Proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el Proveedor de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El proveedor queda obligado a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Los bienes adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

Con fundamentos en el artículo 84, último párrafo, del RLAASSP y el numeral 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, se establece que el responsable de la recepción de los bienes (en su calidad de Auxiliar del Administrador del Contrato), será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los bienes adquiridos cumplan lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, responsable de la recepción de los bienes, requisitará el Anexo (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión), junto con el representante del Proveedor, donde se asienten el número de bienes entregados y recibidos a entera satisfacción del Instituto de lo establecido en el Anexo Técnico, los presentes Términos y Condiciones y Anexos por parte del Proveedor. Dicha acta se levantará en 3 (tres) originales, entregando en ese momento dos tanto al representante del Proveedor y la otra quedará en poder del responsable de la recepción de los bienes.

Una vez terminada la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados al proveedor, el Administrador del Contrato requisitará el Anexo (Acta de Entrega-Recepción o Rechazo y Remisión) por la totalidad de los equipos adjudicados al proveedor, a partir de las actas enviadas por los responsables de la recepción de los bienes en el OOAD.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta de Recepción llena y firmada por el Administrador del Contrato y el Proveedor, a entera satisfacción del IMSS.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será la Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez Jefa del Departamento de Guarderías del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.

Administrador del Contrato.

Lic. Jesús René Martínez Carmona

Titular de la Jefatura de Salud en el
Trabajo, Prestaciones Económicas y
Sociales



2023
FRANCISCO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ANEXO I
REQUERIMIENTO

PARTIC.	UNIDAD	LOCALIDAD	GRUPO	CLAS.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	220
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	kg/Gr	100
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 107 0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/Gr	60
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRES SO G PZA	kg/Gr	200
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 101 0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	75
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0200	BISTEC PIERNA RES 1205.REB	kg/Gr	25
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	kg/Gr	5
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0500	FALDA DE RES	kg/Gr	6
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/Gr	10
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	kg/Gr	50
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0701	CUETE DE RES	kg/Gr	25
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	lt/ ml	45
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/Gr	15
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	50
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	lt/ ml	10
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0208	CREMA ACIDA	lt/ ml	40
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0103	QUESO PANELA	lt/ ml	25
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 6301	QUESO FRESCO	lt/ ml	50
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 405 1800	PASTEL	lt/ ml	40
A.5	GUARDERIA 001	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 201 303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	lt	50
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	150
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 107 0301	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	kg/Gr	80
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 107 0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/Gr	40
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 109 0100	HUEVO ENTERO FRES SO G PZA	kg/Gr	130
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 101 0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	85
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0200	BISTEC PIERNA RES 1205.REB	kg/Gr	15
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	kg/Gr	5
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0500	FALDA DE RES	kg/Gr	5
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/Gr	45
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	kg/Gr	60
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 108 0701	CUETE DE RES	kg/Gr	10
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	lt/ ml	25
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/Gr	10
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	50
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	lt/ ml	30
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0208	CREMA ACIDA	lt/ ml	50
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 0103	QUESO PANELA	lt/ ml	30
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 202 6301	QUESO FRESCO	lt/ ml	50
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 405 1800	PASTEL	lt/ ml	15
A.5	GUARDERIA 002	OBREGON	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480 201 303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	lt	20
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 1000	GUAYABA	kg/Gr	25
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 1303	LIMON CON SEMILLA	kg/Gr	55
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	10
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 1803	MANZANA STARLING	kg/Gr	265
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 1901	MELON CHINO	kg/Gr	375
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 2000	NARANJA PARA JUGO	kg/Gr	450
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 302 2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	675
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 2400	PIÑA	kg/Gr	815
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 2202	PIÑA MANTEQUILLA	kg/Gr	225
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 2505	PLATANO TABASCO	kg/Gr	1050
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 301 2600	SANDIA	kg/Gr	750
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 302 0100	ACELGA	kg/Gr	20
A.6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480 302 0202	AGUACATE MASE	kg/Gr	20



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN BULBO	kg/Gr	20
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	25
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	BETABEL	kg/Gr	10
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	kg/Gr	640
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	100
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	75
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/Gr	25
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CILANTRO	kg/Gr	10
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/Gr	30
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/Gr	20
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/Gr	20
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPIGNON FRESCO	kg/Gr	40
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPIGNON ENVASADO ENTERO	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	ELOTE	kg/Gr	130
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/Gr	95
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/Gr	40
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	kg/Gr	500
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NOPAL	kg/Gr	25
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANGO MANILA	kg/Gr	100
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/Gr	165
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINO	kg/Gr	40
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERON GOLDEN	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PI MIENTO MORRON FRESCO	kg/Gr	5
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/Gr	30
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/Gr	415
A 6	GUARDERIA 001	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCOLI	kg/Gr	55
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	25
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	kg/Gr	55
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	10
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/Gr	125
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/Gr	235
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2000	NARANJA PARA JUGO	kg/Gr	500
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	310
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2400	PIÑA	kg/Gr	535
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/Gr	140
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/Gr	550
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2900	SANDIA	kg/Gr	500
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0100	ACELGA	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/Gr	10





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	802	0100	AJO EN BULBO	kg/Gr	10
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	15
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0400	SETABEL	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0502	CALABACITA ITALIANA	kg/Gr	285
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0501	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	35
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	35
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARQ LIMPIO	kg/Gr	25
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CLANTRO	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/Gr	15
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0802	CAMOTE BLANCO	kg/Gr	10
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/Gr	15
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	303	1001	CHAMPURON FRESCO	kg/Gr	25
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPURON ENVASADO ENTERO	kg/Gr	35
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1907	ELOTE	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	kg/Gr	45
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1300	JICAMA	kg/Gr	30
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	Jitomate BOLA	kg/Gr	250
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NOPAL	kg/Gr	20
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANGO MANILA	kg/Gr	100
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/Gr	210
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	102	2903	PAPA BLANCA	kg/Gr	185
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINO	kg/Gr	25
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERON GOLDEN	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMENTON MORRON FRESCO	kg/Gr	25
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0500	PEREJIL	kg/Gr	90
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6001	PORO	kg/Gr	50
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3500	TOMATE VERDE	kg/Gr	15
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/Gr	315
A 6	GUARDERIA 002	OBREGON	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCOLI	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	9105	ACEITE DE OLIVA	Lt/ Ml	15
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/ Ml	65
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/Gr	85
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/Gr	20
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARQ EN LATA	kg/Gr	10
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/Gr	80
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	602	0400	CANELA EN RAYA	kg/Gr	23
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	10
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	30
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	10
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	Jitomate PROCESADO(PURE)	Lt/ Ml	10
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	40
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2500	SOPA DE CODITO INTEGRAL	kg/Gr	20
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE FIDEO INTEGRAL	kg/Gr	10
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2900	SOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	25
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	6101	FRIJOL CANARIO	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRIJOL BATO	kg/Gr	20
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	kg/Gr	10
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	10
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTIJA	kg/Gr	15
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALUBIA	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 001	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	508	0100	HABA SECA	kg/Gr	10
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Lt/ Ml	10
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/ Ml	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/Gr	55



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales

A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HQ/UELAS	kg/Gr	15
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/Gr	30
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/Gr	60
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	0400	CANELA EN BAJA	kg/Gr	25
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	802	6305	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	10
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PURE)	Lt/ MI	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	MARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	40
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE CODITO INTEGRAL	kg/Gr	25
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE FIDEO INTEGRAL	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	15
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRIJOL CANARIO	kg/Gr	40
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRIJOL BAYO	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	15
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTEJA	kg/Gr	25
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	6301	ALUBIA	kg/Gr	50
A 7	GUARDERIA 002	OBREGON	7.ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/Gr	50
A 8	GUARDERIA 001	OBREGON	8. VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	50
A 8	GUARDERIA 001	OBREGON	8. VARIOS	480	406	6301	PAN BOLLITO INTEGRAL	kg/Gr	85
A 8	GUARDERIA 001	OBREGON	8. VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	165
A 8	GUARDERIA 002	OBREGON	8. VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	50
A 8	GUARDERIA 002	OBREGON	8. VARIOS	480	406	6301	PAN BOLLITO INTEGRAL	kg/Gr	85
A 8	GUARDERIA 002	OBREGON	8. VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	210
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	150
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	301	PECHUGA DE POLLO MOLIDO	kg/Gr	80
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA/MUSLO DE POLLO	kg/Gr	30
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRES 50 G PZA	kg/Gr	165
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	95
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.FEB	kg/Gr	25
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBARETE DE RES	kg/Gr	25
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0600	FALDA DE RES	kg/Gr	15
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/Gr	85
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDO	kg/Gr	45
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	15
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	Lt/ MI	35
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO OAXACA (TIPO)	kg/Gr	15
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	25
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANCHEGO (TIPO)	Lt/ MI	10
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	Lt/ MI	25
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	Lt/ MI	20
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	Lt/ MI	35
B 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	406	1800	PASTEL	Lt/ MI	15
A 5	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	5. ALIMENTOS PERECEDEROS	480	201	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LT	20
B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	30
B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1301	UJON CON SEMILLA	kg/Gr	15
B 6	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	25





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	40
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOFA DE CREDITO INTEGRAL	kg/Gr	50
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOFA DE FIDEO INTEGRAL	kg/Gr	50
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOFA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	50
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	10
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	10
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRIJOL CANARIO	kg/Gr	50
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRIJOL BAYO	kg/Gr	30
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0500	FRIJOL NEGRO	kg/Gr	50
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	50
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTIJA	kg/Gr	50
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0301	ALUBIA	kg/Gr	50
B 7	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	7.AUMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/Gr	50
B 8	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	8.VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	50
B 8	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	8.VARIOS	480	406	6301	PAN BOLLITO INTEGRAL	kg/Gr	45
B 8	GUARDERIA 001	HERMOSILLO	8.VARIOS	480	406	0500	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	170
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	107	0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	kg/Gr	50
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	107	301	PECHUGA DE POLLO MOLIDO	kg/Gr	25
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	107	0400	PIERNA MUSLO DE POLLO	kg/Gr	25
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	109	0100	HUEVO ENTERO FRIES 50 G PZA	kg/Gr	40
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	101	0200	LOMO DE CERDO	kg/Gr	25
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	108	0200	BISTEC PIERNA RES 120G.RES	kg/Gr	10
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	108	0300	CHAMBRARETE DE RES	kg/Gr	10
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	108	0900	FAJDA DE RES	kg/Gr	10
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	108	0700	PULPA DE RES EN TROZO	kg/Gr	35
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	PULPA DE RES MOLIDO	kg/Gr	15
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	108	0701	CUETE DE RES	kg/Gr	10
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	202	0301	YOGURT NATURAL DESCREMADA	lt/ ml	15
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	202	0202	QUESO QAXACA (TIPO)	kg/Gr	10
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO CHIHUAHUA	kg/Gr	50
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	QUESO MANDEGO (TIPO)	lt/ ml	15
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	202	0208	CREMA ACIDA	lt/ ml	15
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	202	0101	QUESO PANELA	lt/ ml	30
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	202	6301	QUESO FRESCO	lt/ ml	15
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	406	1800	PASTEL	lt/ ml	15
A 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	5.AUMENTOS PERECEDEROS	480	202	303	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	lt	10
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	1000	GUAYABA	kg/Gr	10
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	1301	UJON CON SEMILLA	kg/Gr	25
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	1801	MANZANA RALLADA	kg/Gr	10
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	1803	MANZANA STARKING	kg/Gr	25
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	1901	MELON CHINO	kg/Gr	100
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	2000	MARANJA PARA JUGO	kg/Gr	165
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	302	2101	PAPAYA AMARILLA	kg/Gr	125
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	2400	PIÑA	kg/Gr	100
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	kg/Gr	20
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	2505	PLATANO TABASCO	kg/Gr	135
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	301	2600	SANDIA	kg/Gr	40
C 5	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	302	0100	ACELGA	kg/Gr	50
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	302	0202	AGUACATE HASS	kg/Gr	10
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	302	0100	AJO EN DULBO	kg/Gr	50
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	302	0300	APIO	kg/Gr	50
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	302	0400	BETABEL	kg/Gr	10
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	302	0502	CALABACITA ITALIANA	kg/Gr	30
C 6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6.FRUTAS Y VEGETALES	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	kg/Gr	30





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	kg/Gr	45
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1201	CHICHARO LIMPIO	kg/Gr	25
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0100	CLANTRIO	kg/Gr	10
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	kg/Gr	25
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0801	CAMOTE BLANCO	kg/Gr	50
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/Gr	20
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPÑON FRESCO	kg/Gr	25
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1002	CHAMPÑON ENVASADO ENTERO	kg/Gr	10
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1900	ELOTE	kg/Gr	25
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2301	ESPINACA FRESCA	kg/Gr	15
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1100	JICAMA	kg/Gr	10
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	kg/Gr	100
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NOPAL	kg/Gr	50
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANGO MANILA	kg/Gr	15
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/Gr	35
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2901	PAPA AMARILLA	kg/Gr	50
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2902	PAPA BLANCA	kg/Gr	85
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINO	kg/Gr	25
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERCIN GOLDEN	kg/Gr	10
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	kg/Gr	10
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	805	0600	PEREJIL	kg/Gr	50
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PORO	kg/Gr	50
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3600	TOMATE VERDE	kg/Gr	50
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/Gr	65
C6	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCCOLI	kg/Gr	40
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	lt/ ml	40
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	lt/ ml	30
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/Gr	20
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/Gr	50
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/Gr	10
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/Gr	40
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	802	0400	CANELA EN RAJA	kg/Gr	30
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	202	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	50
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	50
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	50
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PURE)	lt/ ml	10
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	40
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	406	2600	SOPA DE CODITO INTEGRAL	kg/Gr	50
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	406	2600	SOPA DE FIDEOS INTEGRAL	kg/Gr	50
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	406	2600	SOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	50
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	20
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	15
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	501	0101	FRIJOL CANARIO	kg/Gr	35
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	501	0200	FRIJOL BAYO	kg/Gr	50
C7	GUARDERIA 001	AGUA PRIETA	7.ALIMENTOS NO PERECEROS	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	kg/Gr	50



2023
FRANCISCO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	801	CAMOTE AMARILLO	kg/Gr	35
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1001	CHAMPIÑON FRESCO	kg/Gr	55
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1003	CHAMPIÑON ENVASADO ENTERO	kg/Gr	20
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1000	ELIOTE	kg/Gr	55
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2301	ESPINACA FRESCA	kg/Gr	50
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1300	JICAMA	kg/Gr	50
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2401	JITOMATE BOLA	kg/Gr	250
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2800	NOPAL	kg/Gr	35
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	1703	MANGO MANILA	kg/Gr	100
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	1902	MELON VALENCIANO	kg/Gr	50
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2503	PAPA AMARILLA	kg/Gr	135
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2502	PAPA BLANCA	kg/Gr	135
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3000	PEPINÓ	kg/Gr	55
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	301	2301	PERON GOLDEN	kg/Gr	50
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3101	PIMENTO MORRON FRESCO	kg/Gr	20
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0600	PEREJIL	kg/Gr	50
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	6301	PIRO	kg/Gr	30
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	2600	TOMATE VERDE	kg/Gr	50
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	3900	ZANAHORIA	kg/Gr	265
D 6	GUARDERIA 001	NOGALES	6. FRUTAS Y VEGETABLES	480	302	0500	BROCOLI	kg/Gr	200
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	Lt/ Ml	30
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	702		ACEITE DE CANOLA	Lt/ Ml	30
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	402	0200	ARROZ INTEGRAL	kg/Gr	65
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	403	0200	AVENA LAMINADA HOJUELAS	kg/Gr	50
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	1201	CHICHARO EN LATA	kg/Gr	50
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	106	0102	ATUN EN AGUA	kg/Gr	30
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	0400	CANELA EN RAJA	kg/Gr	35
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	CREMA DE CACAHUATE	kg/Gr	16
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	kg/Gr	50
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	703	0100	MAYONESA	kg/Gr	50
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	302	6301	JITOMATE PROCESADO(PURE)	Lt/ Ml	20
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	1100	HARINA DE TRIGO INTEGRAL	kg/Gr	40
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE CODITO INTEGRAL	kg/Gr	15
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE FIDEO INTEGRAL	kg/Gr	10
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	SOPA DE LETRAS INTEGRAL	kg/Gr	50
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	406	2600	ESPAGUETI INTEGRAL	kg/Gr	25
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	308	0200	SAL REFINADA YODATADA	kg/Gr	40
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0101	FRIJOL CAMARILLO	kg/Gr	85
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0200	FRIJOL SAYO	kg/Gr	50
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	kg/Gr	50
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	502	0100	GARBANZO	kg/Gr	20
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	0100	LENTEJA	kg/Gr	50
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	504	5301	ALLISIA	kg/Gr	50
D 7	GUARDERIA 001	NOGALES	7. ALIMENTOS NO PERECEDEROS	480	503	0100	HABA SECA	kg/Gr	10
D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	8. VARIOS	480	406	1800	PAN MOLIDO	kg/Gr	50
D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	8. VARIOS	480	406	6301	PAN BOLLITO INTEGRAL	kg/Gr	100
D 8	GUARDERIA 001	NOGALES	8. VARIOS	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	kg/Gr	265



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---



GOBIERNO DE MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ANEXO II
DIRECTORIO

GUARDERIA	HORARIO	DIRECTORA Y/O ADMON	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	DIRECCION
GUARDERIA 001 CD. OREGON	6:30AM- 7:30PM	DIRECTORA: MTRA MARIA CECILIA HERNANDEZ DONNADIEU			Prolongación Guerrero No. 5/N Col. Bella Vista C.P. 85130 Cajeme, Sonora
GUARDERIA 002 CD. OREGON	7:00AM- 7:30PM	DIRECTORA BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ OLIVARRIA			Sinaloa No. 451 Norte Col. Centro C.P. 85000 Cajeme, Sonora
GUARDERIA 001 HERMOSILLO	7:00AM- 7:00PM	DIRECTORA: LIC PAOLA CHAVEZ GONZALEZ			Bld. Morelos No. 5/N Entre Isidro Olvera Y Justo Sierra, Col. Modelo C.P. 83190 Hermosillo, Sonora
GUARDERIA 001 NOGALES	6:30AM- 7:30PM	DIRECTORA: LIC. MARIA ISABEL VEGA MEDINA			Circunvalación Eclipse No. 44 Entre Circunvalación Del Mar Y Circunvalación Del Cielo Col. Parque Industrial San Ramón C.P. 84094 Nogales, Sonora
GUARDERIA 001 A. PRIETA	6:00AM- 6:00PM	LIC. ARIEN CABALLERO HERNANDEZ			CALLE 10 No. 1947 Entre Avenida 19 Y 20 Col. CENTRO AGUA PRIETA SONORA

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



2023
Francisco
VILA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	---	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ANEXO III

"Calendario de entrega y distribución de víveres"

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 A 9:00 horas.
Frutas, verduras y huevo	Diario o cada tercer día de 7:00 a 9:00 horas según capacidad de almacenaje.
Lácteos	Diario, de 7:00 a 10:00 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:00 a 9:00 horas.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortillas	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad. 2660-013-001	



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ANEXO IV

VEHÍCULOS EXCLUSIVOS PARA TRASPORTE DE ALIMENTOS SOLICITADOS POR
GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN GUARDERÍAS

GRUPO	Zona	LOCALIDAD	NUMERO DE VEHICULOS MÍNIMO	TIPO DE VEHICULO
CARNE DE CERDO	"A" OBREGÓN	GUARDERIA 01 y 02, CD. OBREGON.	1	CAJA CERRADA REFRIGERADA THERMOKING
CARNE DE AVES	"B" HERMOSILLO	GUARDERIA 01, HERMOSILLO.	1	CAJA CERRADA REFRIGERADA THERMOKING
CARNE DE RES	"C" A. PRIETA	GUARDERIA 01, AGUA PRIETA.	1	CAJA CERRADA REFRIGERADA THERMOKING
LECHE Y DERIVADOS	"D" NOGALES	GUARDERIA 01, NOGALES.	1	CAJA CERRADA REFRIGERADA THERMOKING
TOTAL			4	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

GRUPO	Zona	LOCALIDAD	NUMERO DE VEHICULOS MÍNIMO	TIPO DE VEHÍCULO
FRUTAS Y VERDURAS	"A" OBREGÓN NAVOJOA GUAYMAS	GUARDERIA 01 y 02, CD. OBREGON.	1	CAJA CERRADA SECA PANEL O CAMIÓN
ABARROTES				
PAN FRESCO	"B" HERMOSILLO	GUARDERIA 01, HERMOSILLO.	1	CAJA CERRADA SECA PANEL O CAMIÓN
TORTILLA	"C" A. PRIETA	GUARDERIA 01, AGUA PRIETA.	1	CAJA CERRADA SECA PANEL O CAMIÓN
	"D" NOGALES	GUARDERIA 01, NOGALES.	1	CAJA CERRADA SECA PANEL O CAMIÓN
TOTAL			4	





ANEXO V
FORMATO DE SOLICITUD DE VIVERES GUARDERIAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DEL SERVICIO DE GUARDERIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

Solicitud de víveres a proveedores

Guarderia No.
Fecha:
Proveedor:

[illegible]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ANEXO VI ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA GUARDERÍAS ORDINARIAS POR EL EJERCICIO 2023 .

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece lo siguiente:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDADES.

Se describe en el **Anexo A** (Requerimiento).

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

C. Alimentos Perecederos.

Grupo: 1 Carnes frescas y productos de pesca, se deberán presentar los resultados del último control de calidad del análisis microbiológicos y físicoquímicos de los productos; realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA, ISO o Cofepris.

1.1 Derivados lácteos último examen de control de calidad microbiológico del fabricante y/o distribuidor.

1.2 Productos embutidos, últimos resultados de calidad de control microbiológico realizados por un laboratorio acreditado ante la EMA, ISO o Cofepris, quedando exentos los que deben venir y son incluidos en la propuesta técnica empaquetados de origen por el fabricante.

Grupo: 2 Frutas, vegetales, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Grupo: 3 Alimentos no Perecederos, se deberá presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel o manipulados para su empaquetado por trabajadores del licitante, excepto aquellos que sea entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas fabricantes. En el caso de la leche fluida ultrapasteurizada, se deberá presentar carta membretada del fabricante donde manifieste que cumple con la determinación de proteínas por micro kjeldahl y se anejen los últimos resultados, como lo indica la NOM-155-SCFI-2012, siendo el objetivo de cuantificar las proteínas propias de la leche y la determinación de caseína, para que no exista adulteración.



**2023
Francisco
VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Grupo: 4 Varios (pan fresco, tortillas), se deberán presentar certificado de control de fauna nociva, copia de la última visita de Inspección por la autoridad sanitaria, exento de presentación de análisis microbiológicos.

Todos los exámenes presentados en su propuesta técnica deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptaran por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados, se aceptaran por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO o Cofepris, al personal relacionado para la: entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías mismos que incluirán:

- 1.-Exudado faríngeo.
- 2.-Coproparasitoscópico.
- 3.-Coprocultivo.
- 4.-Reacciones febriles
- 5.-Lecho Ungüal
- 6.-Panel de Hepatitis tipo A

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

Para todos los grupos, los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de pizarra, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte, dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, se aceptarán por cualquier laboratorio que tenga la siguientes acreditaciones: EMA, ISO, Cofepris, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, vehículos propios de la empresa y/o vehículos acreditados en arrendamiento, equipo de refrigeración y en su caso cámara cerrada de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar documento digitalizado del último escrito



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. El escrito y documento de ingreso ante la autoridad sanitaria deberán estar con fecha dentro de los seis últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

D. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No aplica

E. DICTAMEN QUE JUSTIFIQUE QUE LAS MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN LA LIBRE PARTICIPACIÓN.

No aplica.

F. NORMAS OFICIALES Y NORMAS MEXICANAS APLICABLES A LOS BIENES REQUERIDOS.

Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. ISO 9001, COFEPRIS, NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-093-SSA1-1994 y NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, En el caso de la leche fluida ultrapasteurizada NOM-155-SCFI-2012.



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ANEXO III

DIRECTORIO

GUARDERIA	HORARIO	DIRECTORA Y/O ADMIN	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	DIRECCION
GUARDERIA 001 CD. OBREGON	6:30AM- 7:30PM	DIRECTORA: MTRA MARIA CECILIA HERNANDEZ DONNADIEU			Prolongación Guerrero No. S/N Col. Bella Vista C.P. 85130 Cajeme, Sonora
GUARDERIA 002 CD. OBREGON	7:00AM- 7:30PM	DIRECTORA BEATRIZ ADRIANA HERNANDEZ OLIVARRIA			Sinaloa No. 451 Norte Col. Centro C.P. 85000 Cajeme, Sonora
GUARDERIA 001 HERMOSILLO	7:00AM- 7:00PM	DIRECTORA: LIC PAOLA CHAVEZ GONZALEZ			Bvd. Morelos No. S/N Entre Isidro Olvera Y Justo Sierra, Col. Modelo C.P. 83190 Hermosillo, Sonora
GUARDERIA 001 NOGALES	6:30AM- 7:30PM	DIRECTORA: LIC. MARIA ISABEL VEGA MEDINA			Circunvalación Eclipse No. 44 Entre Circunvalación Del Mar Y Circunvalación Del Cielo Col. Parque Industrial San Ramón C.P. 84094 Nogales, Sonora
GUARDERIA 001 A. PRIETA	6:00AM- 6:00PM	LIC. ARLEN CABALLERO HERNANDEZ			CALLE 10 No. 1947 Entre Avenida 19 Y 20 Col. CENTRO AGUA PRIETA SONORA



2023
Francisco
VILLA



ANEXO IV

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN O RECHAZO Y REMISIÓN

[illegible]



ANEXO V

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

ANEXO VI
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí
asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las
proposiciones en la presente invitación, a nombre y representación de: _____(persona física o
moral)_____.

No. Licitación _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de
servicios)

Calle y número: _____

Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____

0

Código Postal: _____

Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Fecha _____

Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Nombre(s): _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento. _____

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. _____

Cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____

Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: _____

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos
o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea
suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la
fecha en que se generen

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

ANEXO 7

LISTA DE VERIFICACION DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

A) CAA CERRADA SECA (CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN). Evaluar puntos del 1 al 16.

B) CAA CERRADA REFRIGERADA (CON ABASTECIMIENTO TÉRMICO Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN). Evaluar puntos del 1 al 26.

TIPO DE VEHÍCULO A EVALUAR:

MARCA:
MODELO:
PLACA:
Nº DE TARJETA DE CIRCULACIÓN:
EQUIPO TÉRMICO DE VEHÍCULOS FRIGORÍFICOS:
FABRICANTE DEL EQUIPO:
TIPO, NÚM. DE SERIE:
AÑO DE FABRICACIÓN:
POTENCIA FRIGORÍFICA INDICADA POR FABRICANTE TEMPERATURA INTERIOR:

LISTA DE VERIFICACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Puntos	Infraestructura y Condiciones Externas	SI	NO	Observaciones
1	¿Presenta buen estado de conservación (ausencia de rajaduras, pintura desmenuzada, deterioros, etc.) en el?			
2	¿La caja cerrada evita la entrada de roedores, insectos, aves?			
3	¿La caja evita la entrada de vapor de los alimentos y protege los alimentos en todo estado de conservación?			
4	¿Se cuenta con bitácora y registros de mantenimiento periódicos necesarios?			
5	¿El sistema de puertas de la caja es el adecuado?			
Condiciones Internas				
6	¿El estado del sistema y conservación (ausencia de grietas, rasgos, uniones, agujeros y rajaduras) es adecuado?			
7	¿Las paredes, pisos y techos están contruidos con materiales fácilmente lavables?			
8	¿Se cuenta refrigeración adecuada?			
9	¿Las lámparas son apropiadas y están en buenas condiciones?			
10	¿Se cuenta con drenajes, están en buen estado?			
11	¿Las dimensiones de la caja son las adecuadas?			
12	¿Se cuenta con iluminación en toda la superficie?			
13	¿El sistema de control de temperatura es adecuado, preciso y tiene alarma?			
Limpieza y Desinfección				
14	¿Existe un control periódico de las condiciones higiénicas de la unidad?			
15	¿Existe un registro del mantenimiento de la limpieza y higiene de la unidad?			
16	¿Existe un registro de limpieza de la superficie de la unidad?			
Uso de la Unidad de Refrigeración				
17	¿Reservado aprobación de la prueba de eficacia de los frigoríficos (temperatura de refrigeración)?			
18	¿Se cuenta con sistema para controlar temperatura del refrigerador?			
19	¿Las pruebas de aislamiento están bien mantenidas?			
20	¿Se cuenta con sistema de control de temperatura de los alimentos en la unidad?			
21	¿Se cuenta con sistema de control de temperatura de los alimentos en la unidad?			
22	¿Se cuenta con sistema de control de temperatura de los alimentos en la unidad?			
23	¿Se cuenta con sistema de control de temperatura de los alimentos en la unidad?			
24	¿Se cuenta con sistema de control de temperatura de los alimentos en la unidad?			
25	¿Se cuenta con sistema de control de temperatura de los alimentos en la unidad?			
26	¿Se cuenta con sistema de control de temperatura de los alimentos en la unidad?			

Puntuación obtenida en (CAA CERRADA SECA):

Puntuación obtenida en (CAA CERRADA REFRIGERADA):

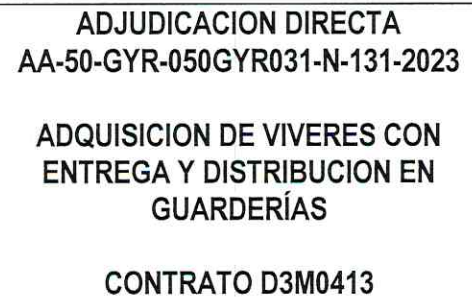
Porcentaje de recomendaciones cumplidas:

Dictamen final de la Verificación:

ATENTAMENTE

Señal de Notificación
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA

Administrador de la Unidad
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RECURSOS Y MOVIMIENTO SOCIAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	El nombre con que se identifica la unidad
2	Proveedor	El nombre completo o razón social de la empresa.
3	Solicitud ó Cancelación	Una "X" dentro del paréntesis que corresponda a la petición de alimentos.
4	Artículo	El nombre del alimento que se solicita o cancela.
5	Unidad y/o capacidad	La descripción del empaque de presentación del artículo y la cantidad de presentación
6	Día de entrega, fecha y cantidad	El nombre del día, la fecha y la cantidad del alimento que se solicita o cancela.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

ANEXO 9

REMISIÓN DEL PEDIDO Y/O NOTA DE REMISIÓN

REMISION DEL PEDIDO

IMSS

SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO

PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCION

LUGAR DE EMISION

Nº

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

REMISION DEL PEDIDO Y/O NOTA DE REMISION

Remisión del Pedido Instrucciones de llenado

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

14	Lugar de entrega	Nombre y dirección completos de la unidad almacenaria donde entrega los bienes de consumo el proveedor.
15	Renglón	Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de bienes adjudicados.
16	Cantidad	Cantidad de artículos entregados por el proveedor
17	Unidad	Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI.
18	Precio	Precio de unitario de compra
19	Clave del artículo	Clave completa de artículo genérico, específico, diferenciador y variante
20	Descripción del artículo	Descripción completa del artículos entregado por el proveedor conforme al Catalogo Operativo de Artículos del SAI
21	Importe	Importe del artículo, resultado de multiplicar cantidad de artículos por precio unitario de compra en su caso en la misma columna se anota el desglose del I.V.A. y se suma para obtener el importe total.
22	Importe con letra	Se anotara la suma total de los importes de cada artículo descrito en la remisión del pedido considerando la suma del I,V,A, letra.
23	Importe	Importe total con número incluye I.V.A.
24	Destino final	Nombre completo del almacén que recibe los bienes de consumo
25	Datos complementarios	Según el programa
26	Proveedor	Número de proveedor asignado por el IMSS
27	Clave presupuestal	Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo
28	Partida	Partida presupuestal correspondiente al grupo de suministro del los bienes de consumo recibidos
29	Alta	Sello, número de alta y firma del Titular del Área o Almacén

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

ANEXO 10

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HEDMAN ARAUJO CORTEZ, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JUAN DIEGO COTA COTA, REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LOS CONTRATANTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1. EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN GALEANA No. 54, LOCAL 1, COLONIA CENTENARIO, C.P. 83260.
- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: PRESTAR SERVICIOS PARA SUMINISTRAR ALIMENTOS, EN ESTADO NATURAL O COCINADOS, EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O AJENOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: GALEANA No. 54, LOCAL 1, COLONIA CENTENARIO, C.P. 83260.
- 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:
 - 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,899, DE FECHA 18 DE JULIO 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN SALVADOR ESQUER ACEDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 43218 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.
 - 1. EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
 - 1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,899, DE FECHA 18 DE JULIO 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN SALVADOR ESQUER ACEDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 39652 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011.
 - ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1002, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADRIAN ARMENTA MARTÍNEZ, SUPLENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DEL LA CIUDAD DE URES, SONORA.
 - ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,431, DE FECHA 14 DE MAYO 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO FLORES PERALTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45, EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 43218 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] R.F.C. [REDACTED]
[REDACTED] R.F.C. [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO PATRONAL NUMERO E8455549105 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1002, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADRIAN ARMENTA MARTÍNEZ, SUPLENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 86, DEL LA CIUDAD DE URES, SONORA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 43218 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE VICENTE GUERRERO COLONIA OBREGON CENTRO, C.P. 85000.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: COMPRA VENTA, ELABORACIÓN, PRODUCCION, FABRICACION EXPORTACION O IMPORTACION, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: VICENTE GUERRERO No. 321, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, C.P. 85000

PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA CONJUNTA

PARTICIPANTE "A" URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V., UBICADA EN CARRETERA A BAHIA KINO KILOMETRO 14.4, SIN NUMERO, COLONIA LA MANGA, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83220.

PARTICIPANTE "B" JUDICO LOS ARBOLITOS S.A. DE C.V., UBICADA EN BLVD. SOLIDARIDAD NUMERO 201, COLONIA SANTA FE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83249

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

3.1 "LOS CONTRATANTES" DECLARAN QUE:

3.1.1

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____, ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN HOSPITALES Y GUARDERÍAS PARA EL EJERCICIO 2023.

3.1.2

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR031-N-56-2023 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

REALIZARÁ LA ATENCIÓN DE PEDIDOS EN:

LA BODEGA UBICADA EN CARRETERA A BAHIA KINO KILOMETRO 14.4, SIN NUMERO, COLONIA LA MANGA, C.P. 83220, CON NUMERO DE TELÉFONO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 6621 588292 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, REALIZARÁ EL PROCESO Y CONCENTRACIÓN DE LOS INSUMOS SOLICITADOS EN LOS GRUPOS Y ZONAS

ZONA A Y B

GRUPO 2:

FRUTAS Y VEGETALES

GRUPO 3:

ALIMENTOS NO PERECEDEROS

ABARROTES

LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS

PAN INDUSTRIALIZADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

GRUPO 4:

VARIOS
PAN FESCO
TORTILLA DE HARINA
TORTILLAS DE MAIZ

ZONA C, D Y E

GRUPOS
1 ALIMENTOS NO PERECEDEROS
CARNE
DERIVADOS LACTEOS
HUEVO EMBUTIDOS

2 FRUTAS Y VERDURAS
3 ALIMENTOS NO PERECEDEROS
ABARROTES
LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA
JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS

PAN INDUSTRIALIZADO

4 VARIOS
5 PAN FRESCO
6 TORTILLA DE HARINA
7 TORTILLA DE MAIZ

ADEMÁS DE LO ANTERIOR USARÁ LA (S) CAMARAS FRIA Y BODEGA PARA
CLASIFICAR LOS GRUPOS, REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE LOGÍSTICA
DE FORMA CONSOLIDADA.

URBANIZADORA DE LA PRESA, S.A. DE C.V., ESTABLECERÁ EL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE PEDIDOS,
ENTREGAS Y LA EMISIÓN DE LOS SOPORTES Y FACTURACIÓN
CLASIFICANDO LA ATENCIÓN DE PEDIDOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

ETAPAS

RECEPCIÓN DE PEDIDOS: SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE PEDIDOS
BAJO EL SIGUIENTE ESQUEMA, ASIGNANDO CORREOS ELECTRÓNICO DE
LA SIGUIENTE FORMA:

SE IDENTIFICARÁ LA ZONA Y LAS UNIDADES (HOSPITALES O
GUARDERÍAS)

1hospitalesup@gmail.com
2hospitalesup@gmail.com
3hospitalesup@gmail.com
4hospitalesup@gmail.com
5hospitalesup@gmail.com

1guarderiasup@gmail.com
2guarderiasup@gmail.com
3guarderiasup@gmail.com
4guarderiasup@gmail.com
5guarderiasup@gmail.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023**

**ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS**

CONTRATO D3M0413

PARA LA ASIGNACIÓN DE LOTE Y EMBARQUE: ELABORACIÓN DE REMISIÓN, EMBARQUE Y LOTE POR RUTA.

REVISIÓN E INSPECCIÓN DE CALIDAD: VERIFICACIÓN FÍSICA EN LA BODEGA E IMPRESIÓN DE REMISIÓN DE ENTREGA DE PRODUCTOS.

RECEPCIÓN DE REMISIONES: ELABORACIÓN DE FACTURACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA.

ESTARÁ REALIZANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD, E INOCUIDAD SANITARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

UTILIZARÁ VEHÍCULOS POR ARRENDAMIENTO CON BASE A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE FORMA PARTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

PARTICIPANTE "B":

BODEGA CON DOMICILIO EN UBICADA EN BLVD. SOLIDARIDAD NUMERO 201, COLONIA SANTA FE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83249, REALIZARÁ LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SOLICITADOS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS Y ZONAS:

**ZONA A Y B
GRUPO UNO:
CARNE
DERIVADOS LACTEOS
HUEVO
EMBUTIDOS**

EN EL INMUEBLE QUE SE MENCIONA CUENTA CON CUARTO FRÍO Y DE CONSERVACIÓN, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO NECESARIO PARA CLASIFICACIÓN Y LOGÍSTICA DE ENTREGA DE PEDIDOS DE ACUERDO A TODAS LAS ZONAS A, B, C, D Y E.

UTILIZARÁ VEHÍCULOS PROPIOS Y POR ARRENDAMIENTO CON BASE A LISTADO PRESENTADO Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LOS CONTRATANTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" DE LA EMPRESA URBANIZADORA DE LA PRESA S.A. DE C.V., AL C. HEDMAN ARAUJO CORTEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A", ESTA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____

CUARTA.- VIGENCIA.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LOS CONTRATANTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LOS CONTRATANTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"

HEDMAN ARAUJO CORTEZ
DEL APODERADO LEGAL
URBANIZADORA DE LA PRESA S.A.
DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

JUAN DIEGO COTA COTA
DEL APODERADO LEGAL
JUDICO LOS ARBOLITOS, S.A.
DE C.V.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023 ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN GUARDERÍAS CONTRATO D3M0413
--	--	---

ANEXO 11

OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE AUXILIARES DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/820

Ciudad Obregón, Sonora a 31 de marzo de 2023

Lic. Alejandra Gutiérrez Cota.
Coordinadora zonal

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0001 Agua Prieta por lo cual me permito, "Designar a Usted como Auxiliar en la Administración del contrato"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

B) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

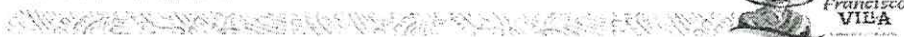
Acepto el cargo
Lic. Alejandra Gutiérrez Cota.
AB

Atentamente


Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez.
Jefa del Departamento de Guarderías.

c.c.p. - Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. - Jefatura de Finanzas.
c.c.p. - Departamento de Guarderías.

Se otorga a la Lic. Alejandra Gutiérrez Cota, en calidad de Auxiliar en la Administración del Contrato, el cargo de Auxiliar en la Administración del Contrato, en la localidad de Agua Prieta, Sonora, para el periodo de 12 meses, a partir del 1 de marzo de 2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/823

Ciudad Obregón, Sonora a 31 de marzo de 2023

Lic. Beatriz Adriana Hernández Olivarría
Directora de la Guardería Ordinaria G0002 Ciudad Obregón

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0002 Obregón por lo cual me permito, "Designar a Usted como Auxiliar en la Administración del contrato"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

B) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez.
Jefa del Departamento de Guarderías.

c.c.p. -- Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. -- Jefatura de Finanzas.
c.c.p. -- Departamento de Guarderías



Beatriz Adriana Hernández Olivarría
Mat 99275297
Acepto el cargo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/824

Ciudad Obregón, Sonora a 31 de marzo de 2023

Lic. María Isabel Vega Medina
Directora de la Guardería Ordinaria G0001 de Nogales

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0001 Nogales por lo cual me permito, "Designar a Usted como Auxiliar en la Administración del contrato"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

B) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez
Jefa del Departamento de Guarderías.

Prestaciones Económicas y Sociales.
c.c.p. - Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. - Jefatura de Finanzas.
c.c.p. - Departamento de Guarderías.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desc concentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/821

Ciudad Obregón, Sonora a 31 de marzo de 2023

Lic. Paola Chavez Gonzalez
Directora de la Guardería Ordinaria G0001 de Hermosillo

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0001 Hermosillo por lo cual me permito, **“Designar a Usted como Auxiliar en la Administración del contrato”**; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

B) “En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.”

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Patricia Rodríguez Ramírez
Jefa del Departamento de Guarderías.

c.c.p. -- Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. -- Jefatura de Finanzas.
c.c.p. -- Departamento de Guarderías.



“Acepto el Cargo”



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-131-2023

ADQUISICION DE VIVERES CON
ENTREGA Y DISTRIBUCION EN
GUARDERÍAS

CONTRATO D3M0413



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales

Of. N° 279001320100/822

Ciudad Obregón, Sonora a 31 de marzo de 2023

Lic. Maria Cecilia Hernandez Donnadiu
Directora de la Guardería Ordinaria G0001 de Ciudad Obregón

A fin de estar en posibilidades de dar continuidad al correcto ejercicio del contrato que se genere por la adquisición de Viveres en guarderías de prestación directa 2023, en la siguiente localidad: G0001 Obregón por lo cual me permito, "Designar a Usted como Auxiliar en la Administración del contrato"; lo anterior con fundamento en lo estipulado en el punto 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y prestación de Servicios, el cual señala textualmente:

5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

B) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Patricia Rodriguez Ramirez
Jefa del Departamento de Guarderías.

c.c.p. — Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento.
c.c.p. — Jefatura de Finanzas.
c.c.p. — Departamento de Guarderías.

Acepto el cargo